



FORO ARANZADI SOCIAL CARTAGENA

2014 Enero

FORO ARANZADI SOCIAL
octubre 2013/junio 2014



IX FORO ARANZADI SOCIAL **CARTAGENA**

Lunes, 20 enero 2014

- 17:00 h. *Novedades normativas del período precedente. Novedades bibliográficas y otras noticias.
Doctrina de los Juzgados de lo Social de Murcia y Cartagena y del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.*
- 18:00 h. *Pausa.*
- 18:10 h. *Tertulia sobre temas actuales:
Teoría y práctica de la prueba en el proceso laboral
Ilmo. Sr. D. JOSÉ GRAU RIPOLL
Magistrado Titular del Juzgado de lo Social núm. 3 de Cartagena*
- 19:10 h *Doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional.
Jurisprudencia del Tribunal Supremo*
- 20:00 h. *Fin de la sesión*

PRIMERA PARTE

NOVEDADES NORMATIVAS

A) DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

1. DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

-Empleo.- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Normativa inteligente: Responder a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas» [COM(2013) 122 final] ([DOUE C 327, 12-11-13](#))

-Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de junio de 2012, sobre la Comunicación titulada «Hacia una recuperación generadora de empleo» (2012/2647(RSP)) ([DOUE C 332E, 15-11-13](#))

-Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «El empleo de las mujeres y el crecimiento» (Dictamen exploratorio) ([DOUE C 341, 21-11-13](#))

-Libre circulación de trabajadores.- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre medidas para facilitar el ejercicio de los derechos concedidos a los trabajadores en el marco de la libre circulación de los trabajadores [COM(2013) 236 final — 2013/0124 (COD)] ([DOUE C 341, 21-11-13](#))

-Extranjeros.- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación au pair [COM(2013) 151 final — 2013/0081 (COD)] ([DOUE C 341, 21-11-13](#))

-Coordinación de sistemas de Seguridad Social.- Reglamento (UE) n° 1372/2913 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2013, por el que se modifican el Reglamento (CE) n° 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, y el Reglamento (CE) n° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) n° 883/2004 ([DOUE 20-12-13](#))

-Equipos de protección individual.- Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 89/686/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual ([DOUE 13-12-13](#))

-Empleo.- Dictamen del Comité de las Regiones — Plan de acción sobre Emprendimiento 2020 ([DOUE 5-12-13](#))

-Mujer.- Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de septiembre de 2012, sobre las condiciones de trabajo de la mujer en el sector de los servicios (2012/2046(INI)) ([DOUE 3-12-13](#))

-Nombramientos.- Decisión del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes del consejo de dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ([DOUE 10-12-13](#))

-Permiso parental.- Directiva 2013/62/UE del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que modifica la Directiva 2010/18/UE por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESSEUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CES, como consecuencia de la modificación del estatuto de Mayotte respecto de la Unión Europea ([DOUE 28-12-13](#))

-Trabajo marítimo.- Directiva 2013/54/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, sobre determinadas responsabilidades del Estado del pabellón en materia de cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo, de 2006 ([DOUE 10-12-13](#))

2. DOCUMENTOS COM Y OTROS

-Empleo.- Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la Cumbre Social Tripartita para el Crecimiento y el Empleo [COM(2013) 740, 31-10-13]

-Comunicación de la Comisión. Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento para 2014 [COM(2013) 800, 13-11-13]

-Proyecto de Informe Conjunto sobre el Empleo que acompaña a la Comunicación de la Comisión sobre el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2014 [COM(2013) 801, 13-11-13]

-Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones. Un mercado único a favor del crecimiento y el empleo: análisis de los progresos registrados y de los obstáculos subsistentes en los Estados miembros [COM(2013) 785, 13-11-13]

-Propuesta de Decisión del Consejo sobre directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros [COM(2013) 803, 13-11-13]

-Trabajo en el mar.- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la gente de mar, por la que se modifican las Directivas 2008/94/CE, 2009/38/CE, 2002/14/CE, 98/59/CE y 2001/23/CE [[COM\(2013\) 798, 18-11-13](#)]

-Fondo Social Europeo.- Propuesta de Decisión del Consejo, por la que se nombran los miembros del Comité del Fondo Social Europeo [[COM\(2013\) 891, 13-12-13](#)]

-Igualdad.- Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, sobre la aplicación de la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición) [[COM\(2013\) 861, 6-12-13](#)]

-Prácticas.- Propuesta de Recomendación del Consejo, relativa al desarrollo de un marco de calidad para los períodos de prácticas [[COM\(2013\) 857, 5-12-13](#)]

-Secretos comerciales.- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección del saber hacer y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y divulgación ilícitas [[COM\(2013\) 813, 28-11-13](#)]

B) DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL ESTADO

1. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

1.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

-Cuerpo Nacional de Policía.- Orden INT/2122/2013, de 8 de noviembre, por la que se regula la indemnización por vestuario a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía. ([BOE 16-11-13](#))

-Fuerzas Armadas.- Orden DEF/2011/2013, de 30 de octubre, por la que se declara la nulidad parcial de la Orden DEF/1488/2013, de 31 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación de los incentivos por años de servicio ([BOE 1-11-13](#))

-Orden DEF/2012/2013, de 30 de octubre, por la que se dictan normas para la aplicación de los incentivos por años de servicio ([BOE 1-11-13](#))

-Real Decreto 843/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre y el Reglamento de destinos del personal militar profesional aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril ([BOE 1-11-13](#))

-Días inhábiles.- Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2014, a efectos de cómputos de plazos ([BOE 29-11-13](#))

-Prevención de riesgos laborales.- Resolución de 15 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se actualiza y dispone la publicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Administración General del Estado ([BOE 9-12-13](#))

-Real Decreto 961/2013, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de provisión de destinos del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 1250/2001, de 19 de noviembre ([BOE 26-12-13](#))

-Retribuciones.- Recurso de inconstitucionalidad n.º 4834-2013, contra el artículo único de la Ley Foral 25/2013, de 2 de julio, por el que se modifica el apartado 2 del artículo único de la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo ([BOE 24-12-13](#))

-Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ([BOE 30-12-13](#))

-Transparencia.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. ([BOE 10-12-13](#))

1.2. AYUDAS, BECAS, SUBVENCIONES Y PREMIOS

-Empleo.- Orden ESS/2198/2013, de 21 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2013, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. ([BOE 26-11-13](#))

-Reestructuración empresarial.- Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. ([BOE 23-11-13](#))

-Sindicatos.- Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se adjudican las subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector, representados

en la Mesa Sectorial de Universidades. ([BOE 11-11-13](#))

-Migrantes.- Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2013 ([BOE 31-12-13](#))

-Planes de Igualdad.- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica la concesión de subvenciones a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2013, convocadas por la Orden SSI/1196/2013, de 25 de junio ([BOE 27-12-13](#))

1.3. FORMACIÓN PROFESIONAL

Certificados de profesionalidad.- Corrección de errores del Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo. ([BOE 22-11-13](#))

-Competencias profesionales. Galicia.- Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo y Formación, de la Consejería de Trabajo y Bienestar, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia. ([BOE 13-11-13](#))

-Formación permanente. País Vasco.- Ley 1/2013, de 10 de octubre, de Aprendizaje a lo Largo de la Vida. ([BOE 12-11-13](#))

-Certificados de profesionalidad.- Corrección de errores de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación ([BOE 24-12-13](#))

1.4. DISCAPACITADOS Y DEPENDIENTES

-Dependencia.- Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia ([BOE 18-12-13](#))

-Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ([BOE 31-12-13](#))

-Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ([BOE 31-12-13](#))

-Discapacidad.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social ([BOE 3-12-13](#))

1.5. EXTRANJEROS

-Contrataciones en origen.- Orden ESS/2445/2013, de 23 de diciembre, por la que se prorroga la vigencia de la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012 ([BOE 30-12-13](#))

-Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.- Orden ESS/2405/2013, de 9 de diciembre, por la que se designan las entidades seleccionadas para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, correspondientes a las organizaciones sindicales ([BOE 23-12-13](#))

1.6. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

-Convenios de colaboración.- Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Canario de Empleo sobre cesión de información. ([BOE 5-11-13](#))

[-Resolución](#) de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la celebración de un acuerdo marco con agencias de colocación para la colaboración con los servicios públicos en la inserción laboral de personas desempleadas. [Resolución](#) Canarias. [Resolución](#) Cantabria. [Resolución](#) Castilla-La Mancha. [Resolución](#) Extremadura. [Resolución](#) Galicia. [Resolución](#) Murcia. [Resolución](#) La Rioja. [Resolución](#) Illes Balears. [Resolución](#) Asturias. [Resolución](#) Castilla y León. [Resolución](#) Madrid. [Resolución](#) Navarra. [Resolución](#) Comunitat Valenciana. (BOE 25-11-13).

-Resolución de 22 de octubre de 2013, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Instituto de Estadística de las Illes Balears, para la realización de la operación estadística

Indicadores de confianza empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ([BOE 25-11-13](#))

-Disposiciones contables.- Resolución de 9 de octubre de 2013, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 ([BOE 2-11-13](#))

-Resolución de 8 de octubre de 2013, del Instituto Social de la Marina, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 ([BOE 2-11-13](#))

-Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 ([BOE 2-11-13](#))

-Orden ESS/2040/2013, de 4 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2013, para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. ([BOE 5-11-13](#))

-Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 y el informe de auditoría ([BOE 9-11-13](#))

-Resolución de 21 de octubre de 2013 Resolución de 21 de octubre de 2013, del Consejo Económico y Social, por la que se modifica la de 2 de septiembre de 2013, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012. ([BOE 8-11-13](#))

-Resolución de 14 de octubre de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 y el informe de auditoría ([BOE 12-11-13](#))

-Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se publica la cuenta general de la Seguridad Social del ejercicio 2012. ([BOE 21-11-13](#))

-Documentación administrativa.- Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publican varios dictámenes de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos relativos a series documentales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y se aprueban los correspondientes calendarios de conservación. ([BOE 20-11-13](#))

1.6. PROTECCIÓN SOCIAL

-Asistencia sanitaria.- Resolución de 18 de octubre de 2013, de la Mutualidad General Judicial, por la que se convoca la presentación de solicitudes por entidades de seguro para suscribir concierto con esta Mutualidad para la asistencia sanitaria de mutualistas y beneficiarios de la misma durante 2014, con previsión de prórrogas. ([BOE 6-11-13](#))

-Minería del carbón.- Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen plazos especiales para el ingreso de las diferencias resultantes de la aplicación de la Orden ESS/2029/2013, de 28 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2013 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón. ([BOE 14-11-13](#))

-Mutuas. Auditorías.- Orden ESS/2167/2013, de 19 de noviembre, por la que se declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Seguridad Social, que justifica la contratación con empresas privadas de auditoría ([BOE 21-11-13](#))

-Datos de carácter personal.- Orden SSI/2099/2013, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. ([BOE 14-11-13](#))

-Orden SSI/2100/2013, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo ([BOE 14-11-13](#))

-Nombramientos.- Orden ESS/2360/2013, de 3 de diciembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas ([BOE 17-12-13](#))

-Real Decreto 1053/2013, de 27 de diciembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social en representación de organizaciones, entidades y asociaciones ([BOE 28-12-13](#))

-Real Decreto 1055/2013, de 27 de diciembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social en calidad de expertos ([BOE 28-12-13](#))

-Cartas de servicios.- Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios del Servicio Público de Empleo Estatal ([BOE 26-12-13](#))

-Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las Cartas de servicios de las Consejerías y Secciones de Empleo y Seguridad Social ([BOE 26-12-13](#))

-Acuerdos internacionales.- Denuncia del Acuerdo entre las Autoridades Competentes de España y de los Países Bajos para facilitar la liquidación de los créditos recíprocos en concepto de prestaciones de enfermedad-maternidad servidas con arreglo a las disposiciones de los Reglamentos CEE 1408/71 y 574/72, hecho en Madrid y La Haya el 21 de febrero de 2000 ([BOE 27-12-13](#))

-ISFAS.- Resolución 4B0/38172/2013, de 11 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de beneficiarios durante el año 2014 ([BOE 27-12-13](#))

- ISM.**- Resolución de 19 de noviembre de 2013, del Instituto Social de la Marina, sobre delegación de competencias. ([BOE 28-11-13](#))
- Mugeju.**- Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Mutualidad General Judicial, por la que se modifica la de 19 de diciembre de 2012, por la que se suprimen determinadas ayudas socio-sanitarias y complementarias y se modifican sus requisitos y cuantías ([BOE 30-12-13](#))
- Medicamentos.**- Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a la actualización de la cuantía máxima correspondiente a los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, y se actualizan los límites máximos de aportación mensual para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria ([BOE 30-12-13](#))
- MUFACE.**- Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el concierto suscrito con entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional a los mutualistas y demás beneficiarios de la misma que hayan optado por recibirla a través de entidades de seguro, durante el año 2014 y se regula el cambio de entidad prestadora de la asistencia sanitaria ([BOE 23-12-13](#))
- Navarra. Asistencia social.**- Ley Foral 36/2013, de 26 de noviembre, de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social ([BOE 20-12-13](#))
- Pensiones.**- Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social ([BOE 26-12-13](#))
- Real Decreto 1045/2013**, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2014 ([BOE 30-12-13](#))
- Real Decreto 1043/2013**, de 27 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas para el año 2014 ([BOE 30-12-13](#))

1.7. RELACIONES DE TRABAJO Y EMPLEO

- Calendario laboral.**- Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2014 ([BOE 20-11-13](#)). Corrección de errores por Resolución de 21 de noviembre de 2013 ([BOE 26-11-13](#))
- Emprendimiento. La Rioja.**- Ley 10/2013, de 21 de octubre, de apoyo a emprendedores, autónomos y Pymes. ([BOE 8-11-13](#))
- Tablón de edictos de la Inspección de Trabajo.**- Corrección de errores de la Orden ESS/1892/2013, de 8 de octubre, por la que se regula el tablón de edictos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. ([BOE 5-11-13](#))
- Salario mínimo interprofesional.**- Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2014 ([BOE 30-12-13](#))
- Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. (BOE 11-01-14)

1.8. VARIA

- Abogados.**- Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos en las pruebas de aptitud de acceso al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y se determina la fecha de celebración de dichas pruebas. ([BOE 11-11-13](#))
- Empleo irregular y fraude a Seguridad Social.**- Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior sobre coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. ([BOE 8-11-13](#))
- Servicios públicos. Acceso electrónico.**- Orden SSI/2076/2013, de 28 de octubre, por la que se crea la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. ([BOE 13-11-13](#))
- Contratación estable y empleabilidad de los trabajadores.**- Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores ([BOE 21-12-13](#))
- Murcia. Paga extra.**- Ley 11/2013, de 29 de noviembre, sobre modificación de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2013, de regulación del devengo de diciembre de 2013, de la paga adicional de junio de 2014 ([BOE 14-12-13](#))

-Retribución en entidades financieras.- Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras ([BOE 30-11-13](#))

-ADIF.- Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias" (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico ([BOE 14-12-13](#))

-Normalización.- Resolución de 13 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de octubre de 2013 como normas españolas ([BOE 10-12-13](#))

-Resolución de 13 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de octubre de 2013 ([BOE 10-12-13](#))

-Resolución de 13 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de octubre de 2013 ([BOE 10-12-13](#))

-Pensiones y permisos en sector público.- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público ([BOE 21-12-13](#)). Corrección de errores en [BOE 27-12-13](#).

-Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el régimen para el disfrute de un día adicional de asuntos particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público y se adapta la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de esta Secretaría de Estado ([BOE 24-12-13](#))

-Presupuestos Generales del Estado.- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 ([BOE 26-12-13](#))

-Registro Público Concursal.- Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, por el que se regula el Registro Público Concursal ([BOE 3-11-13](#))

-Tribunales.- Acuerdo de 20 de noviembre de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Social ([BOE 5-12-13](#))

-Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial a don Carlos Lesmes Serrano ([BOE 11-12-13](#))

-Unidad de mercado.- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado ([BOE 10-12-13](#))

2. PROYECTOS DE LEY

[Proyecto de Ley por la que se delega en el Gobierno la potestad de dictar diversos textos refundidos, en virtud de lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la Constitución española.](#)

Presentado el 25/09/2013, calificado el 01/10/2013

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión Constitucional Enmiendas

[Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.](#)

Presentado el 24/09/2013, calificado el 01/10/2013

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Justicia Enmiendas

[Proyecto de Ley para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social \(procedente del Real Decreto-Ley 11/2013, de 2 de agosto\).](#)

Presentado el 12/09/2013, calificado el 17/09/2013

Autor: Gobierno

Situación actual: Senado

[Proyecto de Ley de Navegación Marítima.](#)

Presentado el 23/11/2013, calificado el 26/11/2013

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Justicia Enmiendas

C) DISPOSICIONES NORMATIVAS (Comunidad Autónoma)

D) CONVENIOS COLECTIVOS

1. DE ÁMBITO ESTATAL

1.1. SECTOR

-Construcción.- Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos sobre el procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, así como sobre el Reglamento de condiciones para el mantenimiento de la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el V Convenio colectivo del sector de la construcción. ([BOE 22-11-13](#))

-Hostelería.- Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del IV Acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería. ([BOE 22-11-13](#))

-Tiendas de conveniencia.- Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo de cadenas de tiendas de conveniencia ([BOE 12-11-13](#))

1.2. EMPRESA

-El mobiliario Urbano.- Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de El Mobiliario Urbano, SLU. ([BOE 22-11-13](#))

-Externa Team.- Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al Convenio colectivo de Externa Team, SL. ([BOE 15-11-13](#))

-Gerdau.- Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo marco de Gerdau Aceros Especiales Europa, SL -centros de trabajo de Reinosa, Vitoria, Basauri y oficinas generales-, Gerdau Investigación y Desarrollo Europa, SA y Forjanor, SL. ([BOE 15-11-13](#))

-JCDecaux.- Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de JCDecaux España, SLU. ([BOE 22-11-13](#))

-Mahou.- Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Mahou, SA. ([BOE 22-11-13](#))

-Nextiraone.- Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo de Nextiraone España, SLU. ([BOE 15-11-13](#))

-Pluralidad de empresas.- Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 24 de septiembre de 2013, por la que se registra y publica el Convenio colectivo que afecta a una ([BOE 6-11-13](#)).

-Rango 10.- Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de finalización "ante tempus" de la vigencia del Convenio colectivo de Rango 10, SL. ([BOE 22-11-13](#))

-Enseñanza concertada.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo correspondiente a la Comunidad de Madrid del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos ([BOE 20-12-13](#))

-Fotografía.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica. ([BOE 19-12-13](#))

-Grandes Almacenes.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al Convenio colectivo estatal de grandes almacenes. ([BOE 19-12-13](#))

-Perfumería y afines.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga y revisión salarial del Convenio colectivo estatal de perfumería y afines. ([BOE 19-12-13](#))

-Prensa no diaria.- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo nacional de prensa no diaria ([BOE 23-12-13](#))

-Textil.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección ([BOE 23-12-13](#))

1.2. EMPRESA

-ArcelorMittal.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y

publica el V Acuerdo marco del Grupo ArcelorMittal en España. ([BOE 19-12-13](#))

-Avis.- Resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Avis Alquiler un Coche, SA. ([BOE 29-11-13](#))

-Baxi.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga, incremento salarial y modificación del Convenio colectivo de Baxi Calefacción, SLU y De Dietrich Thermique Iberia, SL. ([BOE 19-12-13](#))

-CEPSA.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Compañía Española de Petróleos. ([BOE 19-12-13](#))

-Cetelem.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del Grupo Cetelem. ([BOE 19-12-13](#))

-Cía Logística Acotral.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los Acuerdos de prórroga, modificación y revisión salarial para el 2013 del III Convenio colectivo de Cía. Logística Acotral, SA, Transportes Consolidados Andaluces, SL y Acotral Distribuciones Canarias, SA. ([BOE 19-12-13](#))

-Compañía de Distribución Integral Logista.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de la Compañía de Distribución Integral Logista, SA ([BOE 20-12-13](#))

-CPM.- Resolución de 5 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el texto del Convenio colectivo de CPM Expertus Field Marketing, SAU. ([BOE 19-12-13](#))

-Fenice.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de la ultraactividad del Convenio colectivo de Fenice Instalaciones Ibérica, SL. ([BOE 19-12-13](#))

-Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.- Resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ([BOE 29-11-13](#))

-Helados y Postres.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Helados y Postres, SA. ([BOE 19-12-13](#))

-Importaco.- Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 5 de septiembre de 2013, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Grupo Importaco Frutos Secos ([BOE 7-12-13](#))

-J2Y.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de J2Y Serhotel Outsourcing, SLU ([BOE 20-12-13](#))

-ONCE.- Resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del XV Convenio colectivo de la ONCE y su personal. ([BOE 30-11-13](#))

-Resolución de 5 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del XV Convenio colectivo de la ONCE y su personal. ([BOE 19-12-13](#))

-Patrimonio Nacional.- Resolución de 9 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para el periodo 2013-2018 ([BOE 23-12-13](#))

-Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de prorrogar la ultraactividad del II Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. ([BOE 19-12-13](#))

-Sial.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Sial Servicios Auxiliares, SL. ([BOE 19-12-13](#))

-T-Systems.- Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el laudo arbitral de la empresa T-Systems ITC Iberia, SA. ([BOE 27-12-13](#))

-Trevenque.- Resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 del Convenio colectivo de Trevenque Sistemas de Información, SL. ([BOE 30-11-13](#))

-Viriato.- Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al Convenio colectivo de Viriato Seguridad, SL. ([BOE 19-12-13](#))

2. DE ÁMBITO AUTONÓMICO

2.1. SECTOR

2.2. EMPRESA

SEGUNDA PARTE **NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS**

A.MONOGRAFÍAS (DICIEMBRE)

CONTRATO DE TRABAJO

1. CABEZA PEREIRO, J.: *El trabajo a tiempo parcial y las debilidades del modelo español*. Bomarzo, 2013, 142 págs.
2. DÍAZ RODRÍGUEZ, J.M.: *Detectives y vigilantes privados en el ámbito laboral*. Tirant lo Blanch, 2013, 121 págs.
3. IGLESIAS CABERO, M.: *Relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección*. Lex Nova, 2013, 350 págs.
4. PÉREZ CAPITÁN, L.: *El despido colectivo y las medidas de suspensión y reducción temporal de jornada*. Aranzadi, 2013, 288 págs.
5. RON LATAS, R.: *Contrato de trabajo internacional*. Lex Nova, 2013, 300 págs.
6. SALA FRANCO, T., PEDRAJAS QUILES, P.: *La modificación e inaplicación de las condiciones de trabajo*. Tirant lo Blanch, 2013, 97 págs.

DERECHO COLECTIVO

7. MONEREO PÉREZ, J.L. (Dir.): *El sistema de negociación colectiva en España. Estudio de su régimen jurídico*. Aranzadi, 2013, 1200 págs.
8. RUIZ CASTILLO, M.M., ESCRIBANO GUTIÉRREZ, J.: *La negociación y el convenio colectivo en el panorama actual de las fuentes de Derecho del Trabajo*. Bomarzo, 2013, 271 págs.
9. SALA FRANCO, T., LÓPEZ GARCÍA DE LA RIVA, I.: *Los mecanismos empresariales de defensa frente a la huelga*. Tirant lo Blanch, 2013, 100 págs.

PROTECCIÓN SOCIAL

10. BLASCO LAHOZ, J.F.: *Las prestaciones sanitarias tras sus últimas reformas*. Bomarzo, 2013, 109 págs.
11. DESDENTADO DAROCA, E.: *La pensión de viudedad. Retos del Derecho de familia y reflexiones sobre las últimas reformas*. Bomarzo, 2013, 233 págs.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

12. GARCÍA VALVERDE, M.D.: *Menores y jóvenes trabajadores. La prevención de riesgos laborales y medioambientales*. Comares, 2013, 113 págs.

OBRAS GENERALES Y OTRAS

13. AMAUGER-LATTES, M.C. y ESTEBAN LEGARRETA, R. (Dirs.): *La protección del empleo de los trabajadores de edad. Una perspectiva franco-española*. Tirant lo Blanch, 2013, 260 págs.
14. BARCELÓN COBEDO, S.: *Trabajo a tiempo parcial y Seguridad Social (con las reformas introducidas por el RDL 11/2013)*. Tirant lo Blanch, 2013, 181 págs.
15. BLASCO PELLICER, A. y otros: *Reforma laboral y de Seguridad Social 2013*. Tirant lo Blanch, 2013, 215 págs.
16. DUEÑAS HERRERO, L. (Dir.): *Guía práctica de mediación sociolaboral*. Lex Nova, 2013, 350 págs.
17. HIDALGO ESPINOSA, I.: *Reestructuraciones laborales: un estudio práctico sobre las medidas de flexibilidad en la empresa*. CEF, 2013, 312 págs.
18. FERNÁNDEZ ORRICO, F.J., RODRÍGUEZ ARANA, M.A.: *Ley de emprendedores. Aspectos fiscales, laborales, mercantiles y administrativos*. Lex Nova, 2013, 500 págs.
19. RUBIO DE MEDINA, M.D.: *Residencia temporal y permisos de trabajo de las personas extranjeras*. Bosch, 2013, 95 págs.
20. SERRANO GARCÍA, J.M.: *La igualdad en la crisis del empleo*. Bomarzo, 2013, 151 págs.
21. VV.AA.: *La responsabilidad civil por daños en las relaciones laborales. XXIII Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. Cinca, 2013, 316 págs.

A.MONOGRAFÍAS (ENERO)

CONTRATO DE TRABAJO

1. COMBALIA SOLÍS, Z.: *La contratación del profesorado de religión en la escuela pública*, Tirant lo Blanch, 2013, 175 págs.
2. FERIA BASILIO, I.: *La tutela del patrimonio genético del trabajador*, Bomarzo, 2013, 414 págs.
3. LINARES SAEZ, M.: *Rendimientos de trabajo conflictivos: administradores, socios y altos directivos; indemnizaciones por despido fraudulento*, Francis Lefebvre, 2013, 148 págs.
4. ROMERO BURILLO, A.M., MORENO GENÉ, J. (Coords.): *La gestión del absentismo laboral*, Tirant lo Blanch, 2013, 503 págs.
5. SEMPERE NAVARRO, A.V., KAHALE CARRILLO, D.T.: *Teletrabajo*, Francis Lefebvre, 2013, 180 págs.
6. SOLER ARREBOLA, J.: *La contratación del trabajador autónomo económicamente dependiente. Régimen jurídico en un entorno de descentralización productiva*, Comares, 2013, 226 págs.
7. VV.AA.: *Mementos Práctico Contrato de Trabajo 2014-2015*, Francis Lefebvre, 2013, 1100 págs.

DERECHO COLECTIVO

8. CABEZA PEREIRO, J., FERNÁNDEZ DOCAMPO, B. (Coords.): *Participación y acción sindical en la empresa*, Bomarzo, 2013, 432 págs.
9. RODRÍGUEZ MARTÍN-RETORTILLO, R.M.: *Publicidad del convenio colectivo. Un estudio de Derecho Comparado*, Atelier, 2013, 172 págs.
10. *Guía de la negociación colectiva 2013*, MEySS, 2013, 259 págs.

PROTECCIÓN SOCIAL

11. ALONSO-OLEA GARCÍA, B.: *Derecho de la protección social. Derecho a la Seguridad Social, derecho a la asistencia sanitaria y derecho a los servicios sociales*, Civitas, 2013, 565 págs.
12. FERNÁNDEZ ORRICO, J.: *El convenio especial. Una respuesta al futuro de las prestaciones de la Seguridad Social*, Lex Nova, 2013, 450 págs.
13. FERNÁNDEZ ORRICO, J.: *La previsión social de los profesionales sanitarios en la sanidad privada*, Aranzadi, 2013, 205 págs.
14. MURCIA MOLINA, S.: *La Seguridad Social de los artistas profesionales en espectáculos públicos*, Tirant lo Blanch, 2013, 487 págs.

OBRAS GENERALES Y OTRAS

15. BENAVIDES VICO, A.: *El ajuste de las condiciones laborales*, 2ª ed., Lex Nova, 2013, 415 págs.
16. DE SANDE PÉREZ-BEDMAR, M.: *Reformas laborales y administraciones públicas*, Lex Nova, 2013, 395 págs.
17. DEL REY GUANTER, S. (Dir.): *Práctica laboral para abogados 2013*, La Ley, 2013, 828 págs.
18. FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.F., CALVO GALLEGU, F.J. (Dirs.): *La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven en la Ley 11/2013: desempleo, empleo y ocupación juvenil*, Bomarzo, 2013, 396 págs.
19. SELMA PENALVA, A.: *Políticas sociales y laborales*, Diego Marín Librero-Editor, 2013, 154 págs.

B. REVISTAS

*Aranzadi Social – Número 5 (2013)

- El papel de la fiscalía según la LRJS. Antonio Vicente Sempere Navarro
- El derecho de huelga : Nueva doctrina sobre el "esquirolaje tecnológico" en la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 5 de Diciembre de 2012. María Inmaculada López Lluch
- El contrato único de trabajo: Propuestas y respuestas. Rafael Álvarez Gimeno
- Supletoriedad de la LECIV en la ejecución provisional laboral. María Isabel Lahuerta Bellido
- ¿Indemnización por despido versus compensación por daños y perjuicios? Ignasi Beltrán de Heredia Ruiz
- La aplicación judicial del derecho extranjero: Implicaciones procesales. Luisa María Gómez Garrido
- Acercamiento a las últimas novedades en materia de jubilación. Julia Muñoz Molina
- Esquirolaje tecnológico : Interrogantes abiertos. Eduardo Enrique Talens Visconti
- Determinación de la entidad responsable del pago de las pensiones causadas por enfermedad profesional : Un problema irresuelto pese a las reformas normativas y a su interpretación judicial. Sebastián de Soto Rioja
- Despido colectivo por causas económicas en administraciones públicas.: STSJ Canarias/Las Palmas 19 de Diciembre 2012 (AS 2013, 1046). José Gustavo Quirós Hidalgo
- Despido colectivo en el sector público: Problemas comunes y especialidades.: STSJ Cataluña 19 de Diciembre

2012 (AS 2013, 1043). José María Goerlich Peset

-Pronunciamiento judicial sobre las principales controversias suscitadas en la tramitación de expedientes de regulación de empleo.: SAN 11 Marzo 2013 (JUR 2013, 95790) M^a Ángeles Muñoz Marcos

-Despido colectivo por causas económicas en a administración local.: STSJ Galicia 2 Mayo 2013 (AS 2013, 1134) Manuel García Muñoz

-Despido colectivo por causas económicas en entidades que forman parte del sector público. Estimación parcial declarando no ajustada a derecho la decisión empresarial de extinción de 925 contratos de trabajo.: STSJ Madrid 9 Abril (AS 2013, 278) Miguel Lozano Alía

-Un nuevo supuesto de extinción causal del contrato de trabajo por acoso laboral.: SJS núm. 3 A Coruña 14 Diciembre 2012 (AS 2013, 1034) Faustino Cavas Martínez

-El nuevo límite de edad en la pensión de orfandad. Problemas aplicativos.: STSJ Asturias 20 Julio 2012 (JUR 2013, 275560) y SJS núm. 4 Barcelona 12 Marzo 2013 Eva María Blázquez Agudo

-Prestación por maternidad reconocida al padre solicitante, hallándose su cónyuge afiliada a la mutualidad de la abogacía: Una interpretación flexible...: STSJ País Vasco 5 Marzo 2013 (JUR 2013, 156615) Pablo Santos Fita

***Civitas. Revista española de Derecho europeo – Número 47 (2013)**

- La compleja protección social de los trabajadores a tiempo parcial: los efectos explosivos e inciertos de la STJUE de 22 de noviembre de 2012 (As. "Elbal Moreno") Magdalena Nogueira Guastavino

***Diario La Ley – Número 8195 (2013)**

-El control empresarial de la mensajería electrónica como prueba de la transgresión de la buena fe contractual: A propósito de la STC de 7 de octubre de 2013 (1) Susana Rodríguez Escanciano

***Diario La Ley – Número 8198 (2013)**

-Acceso del empresario al correo electrónico del trabajador. José María Caballero Sánchez-Izquierdo

-Período de prueba, extinción de contrato de trabajadora embarazada. José María Caballero Sánchez-Izquierdo

***Documentación laboral – Número 98 (2013)**

La política Social Europea frente a las transformaciones laborales y sociales

-El trabajo autónomo económicamente dependiente en Italia, Giuseppe Santoro-Passarelli.

-El trabajo autónomo económicamente dependiente en España. Breve valoración de su impacto tras algunos años de aplicación, Jesús Cruz Villalón.

Le travailleur autonome économiquement dépendant en Droit français, Laure Camaji.

Segunda parte. Regulación del salario, competitividad empresarial y tutela de los trabajadores

-Políticas europeas para la competitividad, salarios mínimos y tutela del poder adquisitivo de las retribuciones en Italia tras el acuerdo de noviembre de 2012, Lorenzo Zoppoli.

-Regulación del salario, competitividad empresarial y tutela de los trabajadores en España, Ana de la Puebla Pinilla.

-Políticas activas de fomento del empleo juvenil en España, Elías González-Posada Martínez

-Les politiques actives de promotion de l'emploi des jeunes en France, Jean-François Paulin.

-Algunos aspectos sobre competencia judicial internacional y ley aplicable a la responsabilidad por daños derivada de la adopción de medidas de conflicto colectivo transnacionales: el ejemplo de la industria marítima, Olga Fotinopoulou Basurko.

-¿Un nuevo proceso judicial para el recargo de las prestaciones de la Seguridad Social?, Erik Monreal Bringsvaerd.

***Estudios financieros – Números 368 (2013)**

-El arbitraje al servicio del interés empresarial: el papel de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en el procedimiento de descuelgue del convenio colectivo Juan Bautista Vivero Serrano

-Reconocimiento de derechos de disposición anticipada y compromisos por pensiones en un contrato de seguro: reflexiones críticas a la insatisfactoria solución legal. Roberto Fernández Fernández

-Intervención de detectives en las relaciones laborales María del Carmen Salcedo Beltrán

***Justicia Laboral – Número 54 (2013)**

-El polémico retorno de los contratos temporales de colaboración social Ignacio García-Perrote Escartín, Jesús Rafael Mercader Uguina

-La ultraactividad de los convenios colectivos José María Goerlich Peset

-Nuevas tendencias en la contratación: las herramientas de fomento de la celebración de contratos Eva María Blázquez Agudo

- Reflexiones de urgencia acerca de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 22 de noviembre de 2012 y de sus consecuencias para el ordenamiento jurídico español José Ignacio Tejerina Alonso
- El Pacto de Toledo y la financiación de la Seguridad Social. Avances recientes y cuestiones abiertas a debate Javier Aibar Bernard

***Relaciones laborales – Número 11 (2013)**

- La participación de los trabajadores en la empresa: el marco constitucional. Fernando Valdés Dal-Ré
- El proceso de trabajo tras la Ley 36/2011 reguladora de la jurisdicción social: desde la centralidad procesal absorbente a los riesgos de una "justicia defensiva". Francisco Alemán Páez
- Sobre la administración electrónica de la Seguridad Social. Luis Hurtado González
- La pérdida de vigencia del convenio colectivo. Jordi García Viña
- ¿Sólo fue un sueño? La armonización de las responsabilidades profesionales y personales a la luz de las últimas reformas legislativas. María Teresa Díaz Aznarte
- El Derecho del Trabajo y el empleo asalariado en los márgenes: de nuevo el emprendimiento y el autoempleo. María Emilia Casas Baamonde

***Revista Aranzadi Doctrinal – Número 6 (2013)**

- La protección social de los trabajadores a tiempo parcial en el Real Decreto Ley 11/2013, de 2 de agosto. Carlos González González

***Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social – Número 106 (2013)**

- Reflexiones en torno a los efectos de la reducción de la jornada de trabajo: los argumentos de los economistas clásicos y la perspectiva de la teoría económica actual Juan Carlos Rodríguez Caballero
- La acción protectora de la Seguridad Social en materia de desempleo Amparo Nagore García
- Causas económicas, técnicas, organizativas y de producción tras la Ley 3/2012 Raquel Poquet Catalá
- ¿Cómo afecta la crisis económica a la población laboral inmigrante? Miguel Angoitia Grijalba, Paloma Tobes Portillo
- Rendimiento educativo y diferencial salarial por género en España Marta Rahona López, Inés P. Murillo-Huertas, María del Mar Salinas Jiménez
- El papel de las competencias en el EEES: un instrumento para fomentar la empleabilidad de los titulados universitarios Martín Martín-González, María del Carmen Pérez Esparrells
- Caracterización de los grupos universitarios en la Comunidad Autónoma de Madrid bajo la perspectiva de sus perspectivas laborales Jesús Domínguez, Sofía García Gámez, Alvaro Salas Suárez
- El mutualismo en la España del siglo XX: de la previsión social pública al seguro privado César Herraiz de Miota

***Temas laborales – Número 118 (2013)**

- La flexibilidad interna tras la Ley 3/2012 de 6 de julio Carlos Hugo Preciado Domènech
- La nueva Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos y su Reglamento 2012 María Sepúlveda Gómez
- El nuevo procedimiento de despido colectivo tras el Reglamento de desarrollo. Algunas reflexiones Miguel Angel Martínez-Gijón Machuca
- El control de la incapacidad temporal: su incidencia sobre la contención del gasto público y el aumento de la productividad empresarial Susana Rodríguez Escanciano
- La negociación colectiva en Andalucía durante 2012 Francisco Pina Pérez
- El control judicial en los despidos colectivos y la libertad de empresa como fundamento del poder de dirección del empresario María Luisa Rodríguez Copé
- Sobre el limitado acceso a la jubilación anticipada desde el régimen especial de la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos María José Caballero Pérez
- La doctrina del TJUE sobre la Directiva 1999/70 y el colectivo de empleados públicos Luis Ocaña Escolar
- Reinterpretación judicial de la extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador ante impagos del empresario Fernando Elorza Guerrero
- Comentario de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía María Dolores Rubio de Medina

***Temas laborales – Número 119 (2013)**

- Protección de datos de carácter personal y derechos de información de los representantes de los trabajadores Antonio José Valverde Asencio
- Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales tras la reforma de 2012: ¿una mal entendida flexiseguridad? José Manuel Morales Ortega
- Los sistemas de clasificación profesional en los planes de igualdad de la empresa privada y el sector público Eva Saldaña Valderas

- Aspectos novedosos del contrato para la formación y el aprendizaje tras las últimas reformas María José Gómez-Millán Herencia
- El acceso de las parejas de hecho a la pensión de viudedad: ¿una realidad? Raquel Poquet Catalá
- Instalados en la recesión económica: análisis de coyuntura del mercado de trabajo en el segundo semestre de 2012 Benito Santos Ruesga, José Luis Martín Navarro, Laura Pérez Ortiz, Manuel Pérez Trujillo
- El expediente contradictorio en el despido disciplinario María del Junco Cachero
- Las tasas judiciales en el ámbito social y su reinterpretación a la luz de la ley de asistencia jurídica gratuita: las distorsiones de la aplicación práctica de la ley de tasas José María Moreno Pérez
- La extinción del contrato de trabajo como causa de extinción de las pensiones de jubilación parcial Juan Carlos Alvarez Cortés
- Definición laboral de grupo de empresa y el carácter excepcional de su condición como empleador Macarena Hernández-Bejarano-Comentario de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía María Dolores Rubio de Medina

***Diario La Ley – Número 8208 (2013)**

- Revisando la utilización de la mediación en el ámbito de las relaciones laborales. María Lourdes Arastey Sahún

***Diario La Ley – Número 8212 (2013)**

- Despido de delegado sindical: incongruencia extra petita. José María Caballero Sánchez-Izquierdo

***Estudios financieros – Números 369 (2013)**

- La dimensión socio-laboral del pretendido, ¿o pretencioso? nuevo "estatuto promocional del emprendedor". Cristóbal Molina Navarrete

***Revista de derecho social – Número 63 (2013)**

- La contracción del Estado social. Antonio Pedro Baylos Grau
- Un hito jurídico en el deber empresarial de evaluación de riesgos psicosociales: alcance de una norma especial que confirma el principio general. Cristóbal Molina Navarrete
- Tasas en el orden social: ¿el fin de la justicia gratuita de los trabajadores? Mikel Urrutikoetxea Barrutia
- La fuerza mayor como causa de despido. Natividad Mendoza Navas
- La integración de la seguridad vial en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Juan Gómez Arbós
- El derecho laboral marítimo: ¿paradigma del futuro de las relaciones laborales terrestres en la era de la globalización económica? Olga Fotinopoulou Basurko
- Prohibición de despido de las trabajadoras embarazadas y periodo de prueba. José Fernando Lousada Arochena
- Pensión de viudedad, situaciones de crisis matrimonial y parejas de hecho. Carolina Gala Durán
- La respuesta laboral del presidente Hollande frente a la crisis del empleo: un estudio crítico-comparativo de la Ley Francesa número 2013-185, sobre el "contrato de generación". Alberto Arufe Varela
- ¿Un derecho a la medida de la empresa?: Nota sobre la enseñanza por competencias del derecho del trabajo. Joaquín Pérez Rey
- El cine como recurso didáctico en la enseñanza de la rama social del derecho: un estudio de caso y propuestas metodológicas. Francisco Alemán Páez

***Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – Número 34 (2013)**

- Las reformas laborales de los Gobiernos de José Luis Rodríguez Zapatero, 2004 a 2011. Luis Enrique de la Villa Gil
- Una ruta bajo sospecha, hacia la creación de empleo a través de la facilitación y el abaratamiento de los despidos: acerca de la reforma laboral 2012 del Gobierno del Partido Popular. Manuel Carlos Palomeque López
- La contratación laboral: la reforma de la contratación laboral, de nuevo el fomento del empleo a través de la precariedad. María Nieves Moreno Vida
- La contratación laboral en el sector público y los derechos de los empleados públicos: los efectos de la reforma laboral en el empleo público. Lourdes López Cumbre.
- La flexibilidad interna o el fortalecimiento del ius variandi empresarial en el contexto: los defectos del modelo. María Amparo Ballester Pastor
- Los nuevos derechos del trabajador. Rosa Quesada Segura.
- La modificación de las condiciones de trabajo contractuales o de acuerdos colectivos sin eficacia general. José Ignacio García Ninet
- El descuelgue de las condiciones de trabajo pactadas en convenio colectivo de eficacia general. Juan Gorelli

Hernández

- El despido objetivo y el despido disciplinario. Elías González-Posada Martínez
- Los expedientes de regulación del empleo. José Luis Monereo Pérez
- El Fondo de Garantía Salarial. Jordi García Viña
- La nueva negociación colectiva: concurrencia de convenios y ultractividad. Antonio Ojeda Avilés
- Novedades en materia de contratación laboral introducidas por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Beatriz Lleó Casanova
- Algunos aspectos de la reforma penal: irresponsabilidad penal de la empresa por los delitos contra los derechos de los trabajadores. ¿Sigue siendo posible aplicar las consecuencias accesorias? Cristina Faraldo Cabana
- Las primeras orientaciones de la doctrina judicial en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en materia de despidos colectivos José Luis Salido Banús, Pepa Burriel Rodríguez-Diosdado
- Evolución de la interpretación jurisprudencial acerca de la "razonabilidad" del despido por causas económicas. Belén Cuba Vila
- La reforma en Alemania. Jesús Federico Martínez Girón, Alberto Arufe Varela
- La reforma laboral en Italia. Gianni Arrigo
- La reforma laboral en Francia. Isabelle Daugareilh
- La reforma laboral en Portugal. Jorge Leite
- La reforma laboral en Grecia: las reformas laborales en Grecia tras la crisis económica (2012-2012). Stamatina Yannakourou, Chronis Tsimpoukis

***Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – Número 35 (2013)**

- Sobre la inviabilidad económica de la privatización de las pensiones en tres ejemplos relevantes. Carmelo Mesa-Lago
- Sobre la oportunidad de que la embriaguez y la toxicomanía dejen de ser consideradas causa legal de despido: desde la inseguridad jurídica hacia un enfoque preventivo asistencial. Juan José Fernández Domínguez
- La dudosa legalidad de algunas reformas introducidas por los convenios colectivos posteriores al Real Decreto-ley 3/2012. Francisco Vila Tierno
- La resolución del contrato de trabajo a solicitud del trabajador por motivos de seguridad y salud laboral: indemnización laboral tasada y responsabilidad civil adicional. José Eduardo López Ahumada
- La reforma de la negociación colectiva: la prórroga normativa (ultraactividad) de los convenios colectivos. Urgencia de soluciones prácticas eficaces. José Luis Salido Banús
- La nueva regulación de la aportación a la prestación farmacéutica ambulatoria: un análisis a la luz de la seguridad jurídica. Elena Isabel Albaladejo Sobolewski
- La prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Pilar Palomino Saurina
- La regulación de la jubilación parcial en el Real Decreto 5/2013, de 15 de marzo. Lourdes Fraguas Madurga
- Cuestiones prácticas y divergencias legales en la pensión de jubilación tras las últimas reformas. María Antonia Pérez Alonso
- Determinación por la seguridad social española de la base reguladora de la pensión de jubilación de los trabajadores migrantes en la Unión Europea: a propósito de la S.TJUE de 21 de febrero de 2013, caso Salgado González. Jesús García Ortega
- ¿Es lícito el traslado forzoso de los trabajadores temporales en beneficio de los trabajadores fijos?: comentario a la sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de julio de 2013. Juan Bautista Vivero Serrano
- De la calificación de un crédito de la Tesorería General de la Seguridad Social derivado de cuotas satisfechas indebidamente a un trabajador despedido, y del orden en el cobro dentro del concurso de acreedores de la empresa. Comentario a la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León/Valladolid, de 25 de enero de 2012. Silvia Rodríguez-Rabadán Benito
- Tribunales y órganos conciliatorios laborales en los inicios del siglo XX. María Dolores Rubio de Medina
- Respuestas del Derecho social francés frente a la crisis económica. Philippe Auvergnon, José Luis Gil Gil
- Nuevos sistemas procesales de trabajo en América Latina. Adolfo Ciudad Reynaud
- El acoso moral en el trabajo: una perspectiva global de derecho comparado desde distintos continentes. José Sánchez Pérez
- La libertad sindical en Honduras. Miguel F. Canessa Montejo

***Revista General de Derecho Europeo – Número 31 (2013)**

- Trabajador fronterizo: la libre circulación de trabajadores, el principio de no discriminación por razón de nacionalidad y sus implicaciones fiscales (a propósito de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

de 28 de junio de 2012, Asunto Erny). Belén Alonso-Olea García

-Discriminación en el acceso a la pensión de jubilación contributiva de las trabajadoras a tiempo parcial: a propósito de la STJUE de 22 de noviembre de 2012 (Asunto Elbal Moreno). María de los Reyes Martínez Barroso

***Temas laborales – Número 120 (2013)**

Dedicado a "Los efectos de las reformas laborales en la negociación colectiva".

-Impacto de las reformas laborales sobre la negociación colectiva. Jesús Cruz Villalón

-Las reformas de la negociación colectiva desde una perspectiva económica: naturaleza y resultados. José Ignacio Pérez Infante

-Los acuerdos de concertación social, con especial atención al Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía. María Nieves Moreno Vida

-El impacto de las últimas reformas laborales sobre la estructura de la negociación colectiva. Francisco Javier Calvo Gallego

-"Caducidad" de la "garantía de ultraactividad" normativa de los convenios: ¿en serio es una "cuenta atrás" hacia el "abismo laboral" español?. Cristóbal Molina Navarrete

-El régimen de inaplicación y modificación de convenios colectivos. Federico R. Navarro Nieto

-La Comisión Paritaria del convenio colectivo. Santiago González Ortega

-El papel de la Administración laboral tras la reforma de la negociación colectiva. Juan Gorelli Hernández

-Los procedimientos autónomos de resolución de conflictos en materia de negociación colectiva. José Manuel Gómez Muñoz

-Los acuerdos de reestructuración empresarial, con especial atención a los derivados de despidos colectivos, suspensión y reducción de jornada. Eva Garrido Pérez

-Nuevos contenidos de la negociación colectiva y límites legales a los mismos, con particular atención a la jubilación obligatoria y al periodo de prueba. José Luis Monereo Pérez

-Legitimación representativa en la negociación colectiva: reglas legales en el marco del cambio de modelo. Sofía Olarte Encabo

-Legislación presupuestaria y autonomía colectiva en el sector público. Sebastián de Soto Rioja

***Temas laborales – Número 121 (2013)**

-El factor de sostenibilidad: ¿el caballo de Troya del sistema público de pensiones? Borja Suárez Corujo

-El procedimiento administrativo francés de la "extensión" como mecanismo de atribución de eficacia general al convenio colectivo sectorial. Pierre-Henri Cialti

-La aplicación del régimen matrimonial en la delimitación de los beneficiarios de la pensión de viudedad. Cristina Blasco Rasero

-La modificación de la Disposición Adicional 10ª del Estatuto de los Trabajadores por la ley 3/2012, de 6 de julio. Análisis de una nueva situación. Jesús Barceló Fernández

-La incidencia de la crisis económica en la persistente desigualdad de género en el mercado de trabajo español, y en particular en la estructura salarial. María Angels Cabasés Piqué, Joan Ridaó Martín

-Facultades de control empresarial y circuito cerrado de televisión. María Luisa Rodríguez Copé

-La urgencia vital en el reintegro de gastos médicos. Régimen jurídico y requisitos. Victoria Rodríguez-Rico Roldán

-Estatuto del trabajador y estudiante en estado miembro de acogida. A propósito del devengo de ventajas sociales. Iluminada del Rocío Feria Basilio

-Obligatoriedad de los reconocimientos médicos, consentimiento informado y protección de datos de los trabajadores. Esther Carrizosa Prie

TERCERA PARTE

PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES

A) TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

1. STEDH 4-6-13. Caso Teodor contra Rumania (JUR 2013/174991)

DERECHO A UN PROCESO EQUITATIVO: Presunción de inocencia: jurisdicción y proceso civil: procesos por reclamación de salarios correspondientes al periodo de suspensión de contrato de trabajo por tramitación de procedimiento penal, despido e indemnización: rechazo de las peticiones del demandante teniendo en cuenta los hechos constitutivos de delito aunque no haya sido condenado penalmente debido a la prescripción de la acción: actuación por parte de los tribunales que excede del marco de su jurisdicción y que evidencia dudas acerca de la inocencia del demandante pese a haber sido sobreseído el proceso penal: violación existente. OPINIONES CONCORDANTE Y DISIDENTE.

2. STEDH 8-10-13. Caso Frigo contra Eslovaquia (JUR 2013/311108).

PROCESO EQUITATIVO Y DILACIONES PLAZO RAZONABLE: Conducta de los órganos judiciales: procedimiento laboral por impago de salarios: transcurso de más de catorce años y cuatro meses en dos instancias: duración que no responde a la exigencia de plazo razonable: violación existente.

3. STEDH 15-10-13. Caso Casucha y otros contra Italia (JUR 2013/319799)

Derecho a la tutela judicial efectiva. Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Jubilación y sus prestaciones. Banca.

STEDH 24-10-13. Caso Mavredaki contra Grecia (JUR 2013/326493)

Proceso equitativo y dilaciones – plazo razonable: Conducta de los órganos judiciales: jurisdicción militar: pensión de jubilación: actualización: lapso de tiempo de aproximadamente siete años en dos niveles de jurisdicción: el caso presenta cierta complejidad pero que no justifica la actitud de los órganos judiciales: duración excesiva que no responde a la exigencia de plazo razonable: violación existente; Derecho a un recurso efectivo: ámbito: dilaciones indebidas: ausencia de recurso efectivo en el derecho helénico: violación existente

B) TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

1. [STJUE 10-10-13. Asunto C-321/12 Van der Heder](#)

Seguridad social – Reglamento (CEE) nº 1408/71 – Artículo 28, apartado 2, letra b) – Prestaciones del seguro de enfermedad – Titulares de pensiones de vejez en varios Estados miembros – Residencia en otro Estado miembro – Prestaciones en especie servidas en el Estado de residencia – Obligación de sufragar las prestaciones – Estado miembro a cuya “legislación” haya estado sometido el titular durante el mayor período tiempo – Concepto)

El Tribunal de Justicia (Sala Tercera) declara:

El artículo 28, apartado 2, letra b), del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, en su versión modificada y actualizada por el Reglamento (CE) nº 118/97 del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, y con las modificaciones introducidas por el Reglamento (CE) nº 1992/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, debe interpretarse en el sentido de que la «legislación» a la que el titular haya estado sometido durante el mayor período de tiempo, a la que se hace referencia en esta disposición, es la legislación en materia de pensiones o de rentas.

2. [STJUE 24-10-13 Asunto C-177/12 Lachea](#)

Procedimiento prejudicial – Seguridad social – Reglamento (CEE) nº 1408/71 – Prestación familiar – Prestación por hijo a cargo – Normativa nacional que establece la concesión de una prestación como bonificación de oficio por hijo – No acumulación de las prestaciones familiares

El Tribunal de Justicia (Sala Quinta) declara:

Los artículos 1, letra u), inciso i), y 4, apartado 1, letra h), del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, en su versión modificada y actualizada por el Reglamento (CE) nº 118/97 del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, modificado por el Reglamento (CE) nº 647/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2005, deben interpretarse en el sentido de que una prestación como la prestación por hijo a cargo establecida por la loa du 21 desembre 2007 concernían le bono por infanta (Ley de 21 de diciembre de 2007 relativa a la prestación por hijo a cargo) es una prestación familiar a efectos de dicho Reglamento.

3. [STJUE 7-11-13](#). Asunto C-522/12 Isba

Procedimiento prejudicial – Libre prestación de servicios – Desplazamiento de trabajadores – Directiva 96/71/CE – Cuantía del salario mínimo – Importes a tanto alzado y aportaciones de la empresa a un plan de ahorro plurianual en beneficio de sus empleados»

El Tribunal de Justicia (Sala Séptima) declara:

El artículo 3, apartado 1, segundo guión, letra c), de la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a la inclusión en el salario mínimo de conceptos de remuneración que no modifiquen la relación entre la prestación del trabajador, por una parte, y la contraprestación que éste percibe como remuneración de aquella prestación, por otra parte. Corresponde al tribunal remitente comprobar si ello es así respecto a los conceptos de remuneración de que se trata en el procedimiento principal.

1. [STJUE 28-11-13](#). Asunto C-309/12. Gomes Viana Novo

Procedimiento prejudicial – Directiva 80/987/CEE – Directiva 2002/74/CE – Protección de los trabajadores por cuenta ajena en caso de insolvencia del empresario – Instituciones de garantía – Limitación de la obligación de pago de las instituciones de garantía – Créditos salariales vencidos más de seis meses antes del ejercicio de una acción de declaración de insolvencia del empresario.

El Tribunal de Justicia (Sala Quinta) declara:

La Directiva 80/987/CEE del Consejo, de 20 de octubre de 1980, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, en su versión modificada por la Directiva 2002/74/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una normativa nacional que no garantiza los créditos salariales vencidos antes de los seis meses que preceden al ejercicio de la acción de declaración de insolvencia del empresario, aun en el caso de que los trabajadores hayan entablado, antes del inicio de dicho período, un procedimiento judicial contra el empresario al objeto de obtener la determinación del importe de sus créditos y su cobro ejecutivo.

2. [STJUE 5-12-13](#). Asunto C-514/12. Zentralbetriebsrat der gemeinnützigen Salzburger Landeskliniken Betriebs GmbH

Libre circulación de los trabajadores – Artículo 45 TFUE – Reglamento (UE) nº 492/2011 – Artículo 7, apartado 1 – Normativa nacional que establece el cómputo parcial de los períodos de empleo cubiertos con empleadores que no sean el Land Salzburg – Restricción a la libre circulación de los trabajadores – Justificaciones – Razones imperiosas de interés general – Objetivo de fidelización – Simplificación administrativa – Transparencia.

El Tribunal de Justicia (Sala Segunda) declara:

Los artículos 45 TFUE y 7, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa nacional en virtud de la cual, para determinar la fecha de referencia a los efectos de la progresión de los empleados de una entidad territorial a los escalones retributivos superiores de su categoría, se computan íntegramente los períodos de servicio cubiertos sin interrupción al servicio de esa entidad, mientras que cualquier otro período de servicio se computa únicamente de modo parcial.

3. [STJUE 12-12-13](#). Asunto C-361/12. Carratù

Política social – Directiva 1999/70/CE – Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada – Principio de no discriminación – Concepto de “condiciones de trabajo” – Normativa nacional que prevé un régimen de indemnización

por la fijación ilícita de una cláusula de terminación en el contrato de trabajo diferente de la aplicable en caso de interrupción ilícita de un contrato de duración indefinida.

El Tribunal de Justicia (Sala Tercera) declara:

1) La cláusula 4, apartado 1, del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, que figura como anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, debe interpretarse en el sentido de que puede ser invocada directamente contra un organismo entidad estatal como Poste Italiane SpA.

2) La cláusula 4, apartado 1, de dicho Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada debe interpretarse en el sentido de que el concepto de «condiciones de trabajo» incluye la indemnización que un empresario está obligado a pagar a un trabajador debido a la inclusión ilícita de una cláusula relativa a la terminación en su contrato de trabajo.

3) Si bien el citado Acuerdo marco no se opone a que los Estados miembros introduzcan un trato más favorable que el previsto por éste para los trabajadores con un contrato de duración determinada, la cláusula 4, apartado 1, de dicho Acuerdo marco debe interpretarse en el sentido de que no obliga a tratar de manera idéntica la indemnización concedida en caso de inclusión ilícita de una cláusula relativa a la terminación en un contrato de trabajo y a la abonada en caso de interrupción ilícita de un contrato de trabajo de duración indefinida.

4. STJUE 12-12-13. Asunto C-267/12. Hay

Directiva 2000/78/CE – Igualdad de trato – Convenio colectivo que reserva una ventaja en materia de remuneración y de condiciones de trabajo a los trabajadores que contraen matrimonio – Exclusión de las parejas que han celebrado un pacto civil de convivencia por el que se crea una pareja de hecho registrada – Discriminación basada en la orientación sexual.

El Tribunal de Justicia (Sala Quinta) declara:

El artículo 2, apartado 2, letra a), de la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una disposición de un convenio colectivo, como la controvertida en el litigio principal, en virtud de la cual se excluye a un trabajador que celebra con una persona del mismo sexo un pacto civil de convivencia, por el que se crea una pareja de hecho registrada, del derecho a obtener determinadas ventajas que se conceden a los trabajadores con ocasión de su matrimonio, tales como determinados días de permiso especial retribuido y una prima salarial, cuando la normativa nacional del Estado miembro de que se trate no permita el matrimonio entre personas del mismo sexo, en la medida en que, habida cuenta del objeto y de las condiciones de concesión de tales ventajas, el referido trabajador se encuentre en una situación análoga a la de un trabajador que contraiga matrimonio.

C) TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. Sala Segunda. Sentencia 169/2013, de 7 de octubre de 2013 (BOE núm. 267, de 7 de noviembre de 2013).

Ponente: F. Valdés Dallaré.

Recurso de amparo 1088-2011. Promovido por Ultramar Express Transporte, S.L., respecto de las resoluciones dictadas por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en proceso por despido.

Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (incongruencia): estimación de un recurso de suplicación fundada en un motivo que entra en contradicción con los argumentos empleados por el recurrente y con las consideraciones fácticas, no controvertidas, de la sentencia de instancia.

2. Sala Primera. Sentencia 170/2013, de 7 de octubre de 2013 (BOE núm. 267, de 7 de noviembre de 2013).

Ponente: A. Ollero Tasara

Recurso de amparo 2907-2011. Promovido con respecto a la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en proceso por despido.

Supuesta vulneración de los derechos a la intimidad y al secreto de las comunicaciones: intervención empresarial de comunicaciones electrónicas fundada en la facultad supervisora implícita en la prohibición convencional del uso extra laboral del correo electrónico.

3. Pleno. Sentencia 173/2013, de 10 de octubre de 2013 (BOE núm. 267, de 7 de noviembre de 2013).

Ponente: P. González-Trebejan Sánchez

Recurso de amparo 3773-2011. Promovido respecto de las Sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de un Juzgado de lo Social desestimatorias de su demanda por extinción del contrato de trabajo al no haber superado el período de prueba.

Supuesta vulneración de los derechos a no sufrir discriminación por razón de sexo, a la igualdad y a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en Derecho): resoluciones judiciales que, con cita expresa de la doctrina sentada en las SSTC 92/2008 y 124/2009, razonan acerca de la improcedencia de aplicar la regla sobre la nulidad objetiva del despido en caso de embarazo al desistimiento empresarial durante el periodo de prueba. Votos particulares.

4. Sala Primera. Sentencia 178/2013, de 21 de octubre de 2013 (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2013).

Ponente: F. Pérez de los Cobos Orihuela

Recurso de amparo 6214-2012. Promovido por don Jesús Palao Valverde respecto de los Autos dictados por un Juzgado de lo Social de Barcelona en proceso por despido.

Alegada vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: falta de agotamiento de la vía judicial previa al haberse simultaneado el recurso de amparo con recurso de suplicación.

5. Pleno. Sentencia 180/2013, de 23 de octubre de 2013 (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2013).

Ponente: E. Roca Trías.

Recurso de inconstitucionalidad 2033-2004. Interpuesto por el Parlamento de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Competencias en materia de aguas, agricultura, asistencia social, legislación laboral, medio ambiente, medios de comunicación social y telecomunicaciones: constitucionalidad de los preceptos legales estatales relativos a las funciones del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por su origen racial o étnico, régimen de pago de ayudas de la Unión Europea en materia agrícola, evaluación ambiental estratégica, declaración de suelos contaminados, demarcaciones hidrográficas (STC 104/2013) y conversión a la tecnología digital de las emisoras de radiodifusión sonora.

Sala Segunda. Sentencia 185/2013, de 4 de noviembre de 2013 (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2013).

Ponente: J.J. González Rivas.

Recurso de amparo 254-2012. Promovido respecto de las resoluciones dictadas por un Juzgado de lo Social de San Sebastián en procedimiento por despido.

Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la justicia): resoluciones judiciales que desconocen la posibilidad de subsanar, en el plazo habilitado al efecto, la omisión del trámite de conciliación previa (STC 69/1997).

D) TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA: CIVIL

1. STS 11-6-13 (RC 435/2011) Ponente: F. Marín Castin

Responsabilidad civil extracontractual. Prueba de la culpa del agente. Jurisdicción: accidente laboral.

2. STS 18-6-13 (RC 365/2011) Ponente: R. Saraza Jimena

Derecho societario. Remuneración del cargo de administrador. Actos propios.

3. STS 23-7-13 (RC 807/2011) Ponente: J.R. Ferrándiz Gabriel

Competencia desleal. Captación de clientela. Cesión por quien había sido apoderada de una empresa de correduría de seguros de una cartera de clientes a otra empresa, sin el conocimiento del nuevo órgano de administración de la cedente. Prescripción.

4. STS 2-10-13 (RC 2385/2011) Ponente: S. Sastre Apiol

Concurso de acreedores. Consideración de los recargos generados por impago de las cuotas devengadas de la Seguridad Social con posterioridad a la declaración del concurso. Crédito contra la masa.

5. STS 29-10-13 (RC 1619/2011) Ponente: S. Sastre Apiol

Contrato de agencia / servicios de operador logístico. Indemnización por clientela. Indemnización de gastos e inversiones no amortizadas al extinguirse la relación.

SALA CUARTA: SOCIAL

1. STS 22-7-13 (RCUD 1380/2012). Ponente: A. Desdentado Bonete

Extinción del contrato indefinido no fijo de plantilla por cese del centro en que prestaba servicios la trabajadora. La denuncia extintiva del empleador público puede basarse en este hecho (amortización), sin necesidad de recurrir a la vía del despido objetivo o colectivo. Voto particular.

2. STS 25-7-13 (RC 21/2013). Ponente: L. Araste Zahén

Conflicto colectivo. Derecho del sindicato demandante al disfrute de horas de crédito sindical.

3. STS 25-7-13 (RC 100/2012). Ponente: J. Agustí Juliá

Conflicto colectivo. Prevención de riesgos. Obligación de la empresa de constituir Comités de Seguridad y Salud. Posible regulación por acuerdo extra estatutario. Necesidad de regulación general.

4. STS 26-7-13 (RC 4/2013). Ponente: M.A. Cuelmo Millán

Tiempos de trabajo efectivo y presencia en el transporte de viajeros.

5. STS 17-9-13 (RCUD 3178/2012). Ponente: M.A. Cuelmo Millán

Jubilación parcial anticipada y contrato de relevo. No procede reconocer la pensión solicitada porque no cabe entender que exista un derecho subjetivo de quien pretende esta modalidad especial de jubilación si no se reúnen todos los requisitos normativamente establecidos, aunque el incumplimiento derive de la conducta de un tercero, como es el caso de la empresa que comete, voluntariamente o no, irregularidades en la contratación del relevista. Reitera doctrina.

6. STS 17-9-13 (RC 92/2012). Ponente: J.M. López García de la Serrana

Recurso casación ordinaria. El recurso sindicato se desestima por los defectos formales insubsanables en que incurre, según art. 207-2 L.J.S.. No cita preceptos legales infringidos, ni dice el concepto en que se han violado. Mezcla ese motivo con el de la revisión hechos, sin proponer redacción alternativa, ni decir que documentos evidencian error. El recurso de la empresa se desestima porque debe prevalecer interpretación que la sentencia de instancia hace del acuerdo mediador.

7. STS 19-9-13 (RC 1870/2012). Ponente: M.A. Luelmo Millán

Derechos y cantidad. Administrativo del sector de servicios de asistencia en tierra de aeropuertos. Subrogación empresarial y reconocimiento, con tal motivo, del nivel correspondiente, dentro de la categoría profesional, a efectos económicos. Determinación de la aplicabilidad del art 44 del ET y del convenio colectivo a tener en cuenta e interpretación de su contenido al respecto.

8. STS 20-9-13 (RC 11/2013). Ponente: A. Martín Valverde

Despido colectivo. Vulneración del derecho de huelga: la conducta de la empresa de elevar el número de trabajadores afectados por el despido colectivo anunciado, a raíz de la declaración de huelga en los centros de trabajo afectados, incurre en el caso en vulneración de derecho fundamental.- Alcance de la nulidad decretada; la nulidad consiguiente a la declaración de huelga no afecta retroactivamente a los 91 despidos anunciados en el inicial período de consultas.- Vías procesales del art. 124 LRJS: 1) la acción de impugnación del despido colectivo atribuida a los representantes de los trabajadores en el art. 124.1 LRJS no se extiende a supuestas o reales lesiones de derechos fundamentales imputadas a los actos singulares de despido subsiguientes a la decisión inicial de despido colectivo; y 2) tales impugnaciones de actos singulares o individuales de despido tienen abierta la vía procesal ante los Juzgados de lo Social (art. 124.13 LRJS).- Causas económicas del despido colectivo: concurren

en el caso las causas económicas (“pérdidas actuales”) respecto del despido colectivo parcial de 91 trabajadores.- No se han acreditado infracciones determinantes de nulidad en el período de consultas; tampoco se aprecia fraude de ley y abuso de derecho en el despido colectivo parcial acordado por Celsa Atlantic S.A. Voto particular.

9. STS 23-9-13 (RCUD 2043/2012) Ponente: L.F. De Castro Fernández

Despido. No constituye despido tácito la negativa al reingreso de trabajador en excedencia por cuidado de una hija menor de tres años, cuando la empresa se base en la inexistencia de vacante y no sea deducible intención extintiva alguna. Se corrige criterio aislado [STS 21/02/13 rcud 740/12].

10. STS 24-9-13 (RCUD 54/2013) Ponente: L. Arastey Sahún

RENFE: Indemnizaciones por cambio de centro de trabajo. Traslado efectuado al amparo del art. 40 ET.

11. STS 24-9-13 (RCUD 2520/2012) Ponente: L.F. De Castro Fernández

Jubilación parcial y contrato de relevo. Reintegro de prestaciones indebidas: procede cuando durante la prórroga de la situación de incapacidad temporal del relevista, éste no es sustituido por la empresa.

12. STS 24-9-13 (RCUD 3850/2011) Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

Resolución de contrato al amparo del artículo 50.1, b) del ET por retrasos continuados en el abono de los salarios. Reitera doctrina.

13. STS 25-9-13 (RC 3/2013) Ponente: J.L. Gilolmo López

Despido colectivo. Causas económicas. El período de consultas se inicia vigente el RDL 3/12 pero los despidos se ejecutan de modo diferido y vigente la Ley 3/12. El período de consultas se celebra conforme a la buena fe; la empresa afectada aporta la documentación oportuna y quedan acreditadas las causas económicas: la medida empresarial resulta ajustada a Derecho. Se confirma la sentencia recorrida que así lo acordó. Voto particular.

14. STS 30-9-13 (RC 97/2012) Ponente: L.F. De Castro Fernández

Conflicto colectivo Grupo «PRISA TV». Comunicación de denuncia del convenio al «organismo competente». Proyección registral y publicitaria. Denuncia expresa o tácita con concretos actos que materialicen el fin de la vigencia del Convenio.

15. STS 30-9-13 (RCUD 2196/2012) Ponente: L.F. De Castro Fernández

Contrata del servicio de gestión de aguas. Adjudicación de la contrata a otra empresa. Extinción del contrato. Falta de subrogación del trabajador. Subrogación convencional. Falta de entrega de la documental a la empresa entrante. Empresa responsable.

16. STS 1-10-13 (Rev. 37/2011). Ponente: L. Arastey Sahún

Revisión. Documentos recobrados: No tienen esa condición aquellos posteriores a la sentencia; ni son válidos los que carecen de trascendencia para alterar lo resuelto.

17. STS 1-10-13 (RCUD 3048/2012) Ponente: J.L. Gilolmo López

Relación laboral de un restaurador de monumentos y obras antiguas. Calificación como indefinida y no fija discontinua, pese a la formal denominación del contrato, por el propio contenido de la prestación laboral y por prestarse los servicios de forma ininterrumpida desde 12-11-07. La comunicación de suspensión o interrupción de la prestación constituye despido, improcedente en el caso.

18. STS 2-10-13 (RCUD 3123/2012) Ponente: R.M. Virolés Piñol

Programa de Renta Activa de Inserción. Acreditación de la situación de víctima de violencia de género. Validez de la resolución judicial por la que se adoptan medidas cautelares de alejamiento de la pareja de la actora.

19. STS 4-10-13 (RCUD 2423/2012). Ponente: J. Agustí Juliá

Recurribilidad en suplicación de la sentencia. Apreciación de afectación general. Requisitos. No concurre en el caso de autos aunque las partes la acepten.

20. STS 14-10-13 (RCUD 2668/2012) Ponente: J.M. López García de la Serrana

Ejecución sentencia. Competencia del orden jurisdiccional social. Ejecución de un aval prestado por una entidad bancaria para que la empresa pudiera recurrir en suplicación. Es competencia de esta jurisdicción, aunque durante la tramitación del recurso sea declarada en concurso de acreedores la empresa avalada.

21. STS 16-10-13 (RCUD 3198/2012). Ponente: L. Arastey Sahún

Acción de despido: trabajadores fijos discontinuos cuando se cuestiona la calificación del contrato de trabajo inicialmente suscrito como temporal.

22. STS 16-10-13 (RCUD 446/2013). Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Despido objetivo al amparo del art. 52.d) ET. No procede aplicar la regulación del RD Ley 3/2012, de 10 de febrero, a las faltas al trabajo justificadas pero intermitentes que se produjeron con anterioridad a la entrada en vigor de dicha norma.

23. STS 16-10-13 (RCUD 203/2013). Ponente: J.L. Gilolmo López

La responsabilidad subsidiaria del FOGASA no alcanza al concepto previsto en convenio colectivo de indemnización por terminación de obra. Convenio 173 de la OIT. Reitera doctrina (SSTS 31-10-2001, 26-12-2001 y 11-3-2002, RS 102/01, 4042/00 y 2492/01).

24. STS 16-10-13 (RCUD 971/2012). Ponente: J. Agustí Juliá

Cantidad. Diferencias salariales. Cálculo del valor de la hora extra. Inclusión de los complementos de puesto de trabajo. Cómputo de los complementos que retribuyen el trabajo cuando se realiza en dichas condiciones. Reitera doctrina.

25. STS 21-10-13 (RC 104/2012). Ponente: L.F. De Castro Fernández

Impugnación del convenio colectivo de Correos. Distinción entre comisiones negociadoras y aplicativas. Derecho a participar en unas y otras por parte de un sindicato legitimado para negociar y que había participado en la negociación, pero que no suscribió el convenio. Reitera doctrina, con matización explicativa sobre criterio aislado que atribuye a la fuerza sindical no firmante el derecho a participar en comisiones de mera administración.

26. STS 22-10-13 (RCUD 527/2013). Ponente: L.F. De Castro Fernández

Salarios. Diferencias en trabajadores fuera de convenio que se integran en su sistema retributivo. A los efectos de comparar las retribuciones dentro y fuera del convenio, para la posible obtención de un "complemento ad personam", el llamado "incentivo básico" ha de ser considerado como parte fija del salario y no como incentivo propiamente dicho, pese a su denominación, por consistir en una retribución que se percibe todos los meses, por todos los trabajadores y en cuantía fija.

1. STS 18-9-13 (RCUD 3101/2012). Ponente: J. Agustí Juliá

Auto dictado en ejecución de sentencia de incapacidad permanente total. Descuento importe adeudado de la prestación por el período en el que la demandante estuvo en activo. No alegada esta situación de activo hasta la fase de ejecución, procede la ejecución de la sentencia, si bien únicamente por el período que va desde la fecha de efectos de la incapacidad hasta la fecha de la sentencia que la declaró. Se estima en parte el recurso del INSS.

2. STS 24-9-13 (RC 80/2012). Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Eficacia de un acta que no se incorpora al convenio colectivo. Eficacia limitada.

3. STS 25-9-13 (RCUD 3177/2012). Ponente: M. Calvo Ibarlucea

Plazo de retroacción de los efectos económicos de la revisión del importe de la base reguladora en pensión de jubilación --art. 43 LGSS tras la Ley 42/2006--. Tres meses, salvo errores aritméticos, materiales o de hecho.

4. STS 30-9-13 (RCUD 2834/2012). Ponente: F. Salinas Molina

RCUD: falta de contradicción. Extinción de la relación laboral a voluntad del trabajador: procede. Impago de comisiones, obligación de trabajo todos los sábados y retraso de tres meses en el pago de la nómina sin existir acuerdo de aplazamiento de pago.

5. STS 15-10-13 (RCUD 383/2013). Ponente: M.L. Arastey Sahún

Despido. Ayuntamiento de Parla. Requisitos y consecuencias amortización puestos de trabajo desempeñados por trabajadores indefinidos no fijos. Reitera doctrina STS/IV 22-julio-2013 (rcud 1380/2012, Sala General, con voto particular).- Problemática indemnización por extinción contractual contratos temporales.

6. STS 15-10-13 (RCUD 1195/2013). Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Se fija doctrina jurisprudencial en relación con el contenido del escrito de impugnación del recurso de casación para unificación de doctrina, estableciéndose que no puede solicitar el impugnante que se reduzca el importe de la condena fijada en la sentencia de instancia.

7. STS 16-10-13 (RCUD 446/2013). Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Despido objetivo al amparo del art. 52 d) ET. No procede aplicar la regulación del RD-Ley 3/2012 de 10 de febrero de faltas al trabajo justificadas pero intermitentes que se produjeron con anterioridad a la entrada en vigor de dicha norma.

8. STS 16-10-13 (RCUD 3198/2012). Ponente: M.L. Arastey Sahún

Despido. Naturaleza de la relación: temporal, fija o indefinida discontinua. Existencia de despido.

9. STS 17-10-13 (RCUD 3076/2012). Ponente: J.L. Gilolmo López

Reclamación de cantidad tras sentencia que declaró improcedencia de despido y cese ilegal. Cosa juzgada: comprende no sólo hechos y fundamentos aducidos en proceso anterior sino también los que hubieran podido alegarse y no fueron expuestos.

10. STS 22-10-13 (RCUD 3291/2012). Ponente: M.A. Luelmo Millán

Despido. Ayuntamiento de Parla. Contrato indefinido no fijo. Falta de contradicción en los dos primeros motivos que impide el examen del tercero. Reitera doctrina.

11. STS 28-10-13 (RCUD 3252). Ponente: F. Salinas Molina

Despido. Contratos sucesivos para obra o servicio. Ayuntamiento de Parla. Amortización de la plaza. Acuerdo de Junta de Gobierno. Cuestión prejudicial contenciosa. Competencia del Orden Social. Competencia de la Junta para amortizar. Despido improcedente.

12. STS 29-10-13 (RCUD 2558/2012). Ponente: M.A. Luelmo Millán

Cantidad. Responsabilidad solidaria del Servicio Canario de Salud. Propia actividad. Reitera doctrina

13. STS 30-10-13 (RCUD 632/2013). Ponente: M. Calvo Ibarlucea

Extensión de la condena solidaria a los intereses de la empresa condenada por primera vez en suplicación: interés legal desde la sentencia de instancia y recargo de dos puntos desde suplicación. Reitera doctrina.

14. STS 8-11-13 (RCUD 165/2013). Ponente: J. Souto Prieto

Despido objetivo. Abono de la empresa del 60%. Remisión al Fogasa para cobrar el 40% restante. Cumplimiento del requisito de "puesta a disposición". Despido procedente. Reitera doctrina.

15. STS 12-11-13 (RCUD 3117/2012). Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

Recargo de prestaciones de Seguridad Social por falta de medidas de seguridad. Alcance de la interrupción de la prescripción por incoación del expediente administrativo de recargo instado de oficio. Reitera doctrina.

16. STS 13-11-13 (RCUD 1334/2012). Ponente: M.L. Arastey Sahún

Sucesión empresarial. Cambio de adjudicataria del servicio. Subrogación respecto de todos los trabajadores destinados al mismo aunque se les omitiera en el listado del pliego de condiciones que sí imponía la obligación de subrogarse.

17. STS 13-11-13 (RC 63/2013). Ponente: J.M. López García de la Serrana

Gas Natural. Sucesión de empresa. Prescripción. Antigüedad. La empresa del Grupo que sucede a otra en su actividad se subroga en los derechos y obligaciones de la sucedida, aunque no haya cesión ilegal. En obligaciones de tracto sucesivo prescribe derecho a pedir diferencias, pero no a reclamar superior cuantía salarial y diferencias no prescritas.

18. STS 19-11-13 (RCUD 1418/2012). Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

Premio de permanencia en la empresa. Interpretación de la cláusula del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Burgos que establece el pago de una mensualidad completa tras 25 años de servicio continuado en los casos en que el trabajador se encuentra en situación de jubilación parcial.

19. STS 19-11-13 (RC 54/2013). Ponente: J.L. Gilolmo López

Conflicto colectivo. Paradores de Turismo de España, S.A. Días de descanso compensatorio por haber trabajado en festivo (arts. 18 y 19 Convenio Colectivo BOE 3-12-2008). La STS 15-4-2011 no tiene efecto de cosa juzgada negativa o material sobre el presente litigio, porque no concurre la identidad objetiva requerida por el art. 222 LEC, pero sí produce su efecto positivo (222.4 LEC), porque dicha resolución ya determinó que los trabajadores tienen derecho, tal como la práctica empresarial les reconocía, a los días que ahora postulan para que no se solapen los descansos semanales. Se desestima el recurso empresarial.

20. STS 22-11-13 (RCUD 2514/2012). Ponente. M.L. Arastey Sahun

RETA: Invitación al pago de cuotas atrasadas que no se computa por el INSS al haberse asignado ese abono a cuotas debidas en el Régimen General. Imprudencia de la denegación de la prestación de jubilación por falta del requisito de hallarse al corriente del pago de cuotas. Reitera doctrina (STS/4ª de 2 diciembre 2008 -rcud. 663/2008- y 11 marzo 2013 -rcud. 1756/2012-).

21. STS 25-11-13 (RCUD 771/2013). Ponente: L.F. De Castro Fernández

Amortización de puesto de trabajo en las Administraciones Públicas. Innecesidad de acudir al despido objetivo, aunque la decisión afecte a trabajador indefinido no fijo, cuyo derecho se limita a percibir la indemnización que corresponde a los trabajadores temporales por la finalización de su contrato.

22. STS 4-12-13 (RCUD 2673/2012). Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

Beneficio de justicia gratuita a quien litiga en concepto de trabajador aunque se desestime que realmente lo sea.

23. STS 10-12-13 (RCUD 3002/2012). Ponente: A. Desdentado Bonete

Reclamación de cantidad de la empresa al FOGASA. 40% de la indemnización abonada por despido objetivo. Alegación de fraude por nueva contratación de los despedidos.

E) AUDIENCIA NACIONAL

1.SAN 4-9-13 (proc. 240/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnado un despido colectivo, porque la empresa no siguió el procedimiento legal y reglamentario, aunque en un período de 90 días se produjeron despidos por causas objetivas, así como otros despidos por motivos no inherentes a los trabajadores, que superaron los umbrales del art. 51.1 ET, se estima la demanda. - La estimación de la demanda se fundamenta, en primer lugar, en que la empresa despidió disciplinariamente sin causa a más de la mitad de los despedidos por dicho motivo, al haber reconocido la improcedencia de dichos despidos sin acreditar la concurrencia de transacción legítima, por lo que se computan dichos trabajadores. - No se computan, sin embargo, los trabajadores despedidos por ausencias justificadas, aunque dichos despidos no se produjeron por su voluntad, porque el absentismo justificado es una causa extintiva fundada en la capacidad del trabajador, tratándose, por tanto, de un motivo inherente a su persona.

2.SAN 25-9-13 (proc. 244/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Las horas huelga deben descontarse con arreglo al salario hora, dividiéndose el salario anual por el número de horas de jornada anual y multiplicarse por las horas de huelga realizadas, sin que quepa descontarlas de modo generalizado en jornada irregular.

3.SAN 30-9-13 (proc. 247/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Declara que los trabajadores de una empresa pública, en cuyo convenio se creó un nivel salarial ad hoc, cuya finalidad era integrar a los trabajadores en el siguiente en un período de cinco años, dos más que la vigencia del convenio, procede incrementar.

4.SAN 30-9-13 (proc. 236/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Anula la exclusión de los sindicatos legitimados para negociar el convenio colectivo, aunque no lo firmaron, de su

comisión paritaria, puesto que se probó que no es una comisión de administración e interpretación, sino de negociación del convenio.

5.SAN 4-10-13 (proc. 252/2013). C. Prieto Fernández

Jerarquía normativa. Prima el Convenio Colectivo pactado con la Empresa y de fecha posterior a la norma cuando no se ha acreditado que éste supere las disposiciones limitativas presupuestarias del Real Decreto Ley 20/2012.

6.SAN 9-10-13 (proc. 234/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnada una resolución administrativa, que autorizó un despido colectivo, se desestima la demanda, porque la composición de la comisión negociadora se hizo a propuesta de los representantes de los trabajadores y se aceptó por la empresa, sin que quepa, sin atentar contra la buena fe en la negociación, negar legitimación a un órgano que ha negociado efectivamente sin protesta alguna. - Se declara que la empresa aportó la documentación pertinente, sin que los demandantes probaran que otra documentación solicitada fuera relevante para alcanzar los objetivos de la negociación. - Se declara que concurre causa económica suficiente y se descarta que los trabajadores desconocieran los criterios de selección. - Se entiende que la inclusión de un representante sindical no vulnera derecho alguno, porque se acreditó que su departamento, del que era el único trabajador, se trasladó de ciudad y se le ofertó el traslado, rechazándose por el afectado.

7.SAN 11-10-13 (proc. 261/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnado un ERTE, porque se negoció con el comité de Madrid, sin dar oportunidad de elegir representantes ad hoc en los demás centros, se declara que la comisión se ajustó a derecho, porque en la regulación, vigente al iniciarse el ERTE, estaban legitimados para negociar los representantes de los trabajadores de la empresa, que eran únicamente los del centro de Madrid, quienes jamás pusieron en cuestión su legitimidad para negociar. - Se anula, sin embargo, el ERTE, porque se apoyó en la reducción de ventas en dos trimestres consecutivos, cuya documentación no se conoció por los representantes de los trabajadores durante el período de consultas y se conoció por la Autoridad Laboral cuando se le notificó la conclusión del período de consultas sin acuerdo.

8.SAN 14-10-13 (proc. 267/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnada la implantación del sistema PECE en la empresa demandada, se descarta que deba producirse previamente la inaplicación de un artículo del convenio, puesto que el anterior sistema de medición de los descansos suplementarios por saturación no derivaba del convenio, sino de una decisión empresarial que se remonta a 1971. - Se descarta que dicha cuestión esté juzgada, como defendieron ambos litigantes por diferentes razones. - Se declara que la empresa informó pertinentemente a los representantes de los trabajadores y negoció de buena fe. - Se rechaza que la implantación del método PECE comporte vulneración de normas de prevención de riesgos laborales, por cuanto el sistema cumple y supera las exigencias del INSHT y de la propia OIT, al tener en cuenta no solo las exigencias físicas de cada puesto de trabajo, sino también las cognitivas. - Se declara finalmente que la mejora en la ergonomía de los puestos de trabajo, que ha supuesto fuertes inversiones de la empresa, mejora su productividad y competitividad, lo que ha contribuido a que la empresa sea una de las más productivas del mundo y que se haya concedido a las factorías españolas el Plan de Industrialización 2014-2016, que supondrá un incremento de 1300 puestos de trabajo en las factorías españolas.

9. SAN 16-10-13 (proc. 277/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Pidiéndose la nulidad de un puesto de trabajo, porque la empresa lo impuso unilateralmente, así como todos sus efectos jurídicos, se estima la excepción de inadecuación de procedimiento, alegada por la empresa demandada, puesto que la estimación de la demanda supondría desposeer, sin garantizar sus derechos de audiencia, contradicción y defensa, a los cincuenta y un trabajadores que desempeñan dicho puesto de sus funciones y nivel retributivo. - Se reclama también que el tiempo de desplazamiento de los comerciales desde su domicilio al del primer cliente y desde el del último cliente hasta su domicilio, se compute como tiempo de trabajo, se estima la excepción de inadecuación de procedimiento, porque el convenio no regula esa posibilidad, aunque reconoce otros derechos a los comerciales para equilibrar sus desplazamientos, por lo que el conflicto no es propiamente jurídico, sino que es un conflicto de intereses.

10.SAN 16-10-13 (proc. 342/2013). Ponente: C. Prieto Fernández

Excepcion de competencia objetiva de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

11. SAN 18-10-13 (proc. 272/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Reclamándose que los trabajadores de las empresas demandadas perciban los incentivos pactados en acuerdo de empresa en las cuantías allí pactadas, se estima la excepción de inadecuación de procedimiento, por cuanto en el

acuerdo citado se pactaron unos requisitos cuantitativos y cualitativos, así como unos supuestos excepcionales, para la percepción del incentivo, cuyo cumplimiento por todos los centros es requisito constitutivo para que el conflicto afecte a un colectivo genérico de trabajadores unido por un interés común. - Por consiguiente, como los demandantes no han probado, ni intentado probar, que todos los centros cumplieron los objetivos citados, se hace evidente que no concurren las notas subjetiva y objetiva, exigidas por la jurisprudencia, para que el procedimiento de conflicto colectivo sea adecuado.

12.SAN 18-10-13 (proc. 353/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Derecho de información: su titularidad corresponde a los delegados sindicales, no a los Sindicatos. Imposición de multa por temeridad al codemandarse a una pluralidad de sindicatos, sin concretar, ni probar las causas que justificasen su llamada a juicio.

13.SAN 18-10-13 (proc. 268/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnado un convenio colectivo, porque se negoció por la delegada de un centro de trabajo, cuando el ámbito del convenio afecta a todos sus centros de trabajo presentes y futuros, se desestima la excepción de falta de legitimación activa de los sindicatos demandantes, por cuanto acreditaron un interés legítimo, al ostentar la condición de sindicatos más representativos a nivel estatal y defender la aplicabilidad a la empresa del ALEH, que negociado por ellos y en el que forman parte de su comisión paritaria. - Se anula el convenio, por cuanto concurre un grave déficit entre la representatividad de la delegada firmante y el ámbito del convenio, quebrándose el principio de correspondencia.

14.SAN 22-10-13 (proc. 327/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnado un despido colectivo, en el que se reclamaba la responsabilidad solidaria de la empresa, que promovió la medida, así como el Ministerio del Interior, a quien se consideraba empleador de los actores, se desestima la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por la empresa demandada, porque el despido colectivo se consumó antes de la declaración del concurso. - Se estima, sin embargo, la incompetencia de la Sala para conocer sobre la corrección o incorrección de las rescisiones de los contratos administrativos, promovidos por el Ministerio del Interior. - Se estima la excepción de falta de legitimación pasiva del Ministerio del Interior, porque nunca fue empleador de los actores, ni actuó como tal, ni se ha demostrado que estuviera obligado a subrogarse en sus contratos de trabajo. - Se estima parcialmente la demanda y se declara la nulidad del despido colectivo, porque la empresa demandada no aportó las cuentas provisionales de 2013 hasta el inicio del período de consultas y negoció en varios ámbitos con comisiones híbridas, compuestas por representantes legales de los trabajadores y representantes ad hoc, cuya cuota de representatividad no se identificó nunca, por cuanto la negociación del despido colectivo de empresa debe hacerse globalmente, no habiéndose cumplido con los requisitos decisivos para que el período de consultas alcanzase sus fines.

15.SAN 24-10-13 (proc. 279/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Distinción entre conflicto colectivo y de intereses. Interpretación de los artículos 7 y 8 del Convenio Colectivo para industrias extractivas, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales. Alcance de la revisión salarial.

16.SAN 25-10-13 (proc. 287/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Reclamándose que la empresa demandada abone los saldos, acumulados en las tarjetas BUEN MENÚ, porque la empresa gestora de las tarjetas entró en concurso, se desestima la demanda, porque la empresa cumplió su obligación convencional, consistente en abonar 9 euros de subvención de comida por día laborable, o bien proporcionó, a los trabajadores que lo solicitaron libremente, una tarjeta que les permitía comer los días laborables en los restaurantes que admitían dicha tarjeta, sin que la empresa tenga que responsabilizarse del pago de los saldos de las tarjetas, causados por su no utilización en días laborables, porque dicho beneficio derivaba de la propia tarjeta, sin que se haya acreditado que la empresa se comprometiera a más obligaciones que las ya citadas.

17.SAN 28-10-13 (proc. 92/2012). Ponente: C. Prieto Fernández

Se impugna ERE por el procedimiento del art. 151 LRJS, se discute la causa económica alegada. Se declara probada por el Acuerdo de las partes en fase de consultas. Inexistencia de fraude y abuso de derecho. El propio Acuerdo homologa el criterio de selección de los afectados. Se desestima la demanda.

18.SAN 28-10-13 (proc. 228/2012). Ponente: C. Prieto Fernández

Impugnación de ERE y de la Resolución Administrativa que lo aprueba legitimación de la mesa negociadora. Buena

fe en la negociación, abuso de derecho y criterios generales de afectación de los trabajadores. Impugnación de la causa económica y productiva. Confirma Resolución administrativa.

19.SAN 28-10-13 (proc. 284/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnado un despido colectivo, porque se produjo en fraude de ley y abuso de derecho, porque no se siguió rectamente el procedimiento de consultas, porque no concurrían las causas alegadas y porque los criterios selectivos eran subjetivos. Se desestima la demanda, porque la empresa acreditó su desplome tras el despido colectivo precedente, no habiéndose demostrado por los actores que se produjera en fraude de ley o abuso de derecho. Se considera que el período de consultas fue ejemplar, porque se entregó más documentación que la necesaria para alcanzar los fines de la negociación. Se declara la concurrencia de una situación económica negativa grave en la empresa demandada, así como la concurrencia de causa organizativa por sobredimensionamiento de su plantilla y se concluye que los criterios de selección de afectados fue objetiva, al utilizarse los instrumentos de gestión habituales en la empresa.

20.SAN 28-10-13 (proc. 248/2013). Ponente: C. Prieto Fernández

Conflicto colectivo. Inexistencia de lesión al principio de buena fe e igualdad retributiva por la exclusión de miembros del comité de dirección de la empresa.

21.SAN 29-10-13 (proc. 329/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Falta de acción. Acceso a la Administración Pública por la vía de la subrogación. Ausencia de infracción de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el presente caso.

22.SAN 4-11-13 (proc. 388/2013). Ponente: C. Prieto Fernández

Conflicto colectivo jurídico. Interpretación del art. 51.9 del Estatuto de los Trabajadores. Se equipara a un procedimiento concursal el procedimiento de liquidación administrativa de Entidad Aseguradora a los efectos de exención de la obligación de financiar las cuotas a la seguridad social de los trabajadores mayores de 55 años sometidos al ERE.

23.SAN 6-11-13 (proc. 241/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Reclamándose que la empresa demandada aplique el régimen de mejora de la prestación de IT, pactada en convenio colectivo estatutario posterior a la vigencia del RDL 20/2012, de 13 de julio, se desestiman las excepciones de falta de litisconsorcio pasivo necesario e incompetencia de jurisdicción por razón de la materia, porque la Instrucción dictada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no tiene naturaleza normativa, ni vincula a este Tribunal, ni es preciso dilucidar si se acomodó o no a derecho, por cuanto se trata de instrucciones generales, que no se refieren en ningún caso a la firma del convenio por la empresa demandada después de la entrada en vigor del RDL citado. - Se estima, sin embargo, la excepción de inadecuación de procedimiento, porque en la empresa coexisten tres colectivos y el convenio de ADIF, que sostiene las causas de pedir, solo es aplicable al personal de ADIF, mientras que el ámbito del conflicto, propuesto por los actores, afecta a todos los trabajadores de la empresa.

24.SAN 8-11-13 (proc. 301/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Reclamándose que las empresas demandadas incrementen las cantidades pactadas en ERE, que los demandantes consideran indemnización diferida, se desestima la excepción de falta de legitimación pasiva de SEPI, por cuanto dicha entidad se comprometió a garantizar los compromisos suscritos por IZAR, caso de que dicha compañía no pudiera hacer frente a los mismos. - Se estima la demanda, porque las cantidades, acordadas en el ERE y autorizadas por la DGT, tienen naturaleza indemnizatoria por despido y las indemnizaciones por despido no forman parte de la masa salarial del sector público, de manera que no tienen prohibido su incremento, por lo que habrá de estarse a lo convenido.

25.SAN 8-11-13 (proc. 296/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Denunciándose que la empresa demandada ha impuesto un turno 6/2, que no cabe en la regulación convencional, resuelta mediante laudo arbitral, tal y como dice el propio árbitro en resolución aclaratoria, se desestima dicha pretensión, porque el árbitro no estaba legitimado para interpretar el convenio, puesto que dicha función corresponde a la CIVCA. - Se entiende, en todo caso, que la lectura del precepto convencional permite concluir razonablemente que la expresión „...o similares...”, se refiere a turnos peores que los listados a título enunciativo, por cuanto se relacionan con las características de las dependencias y las necesidades del servicio y se subraya que habrá de respetarse, en todo caso, el descanso entre jornadas, lo que se ha acreditado cumplidamente.

26.SAN 11-11-13 (proc. 288/2013). Ponente: C. Prieto Fernández

Modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo. A) Negociación paralela: Atípica. Doctrina de la Sala sobre licitud de comisiones híbridas. Ponderación de voto no cuestionado en la Comisión negociadora por sindicato demandante. No anula procedimiento. B) Tampoco es causa de nulidad la entrega extemporánea de cuentas anuales (2012) en el periodo de consultas imputable a la empresa y sin propuesta de ampliación de periodo de consultas cuando no ha sido cuestionada por los sindicatos negociadores. C) La no aportación de cuentas consolidadas de la empresa matriz del grupo no vulnera el derecho de información de los representantes de los trabajadores porque disponían de la documentación trascendente para alcanzar los fines del periodo de consultas. La aportación de las cuentas por la empresa como acto propio supone la aplicación analógica del Reglamento 1482/2012. No vulnera deber de negociar de buena fe. D) Tampoco se vulnera el deber de buena fe negocial cuando se ha acreditado distintas posiciones negociadoras no inamovibles en el periodo de consultas. E) Razonabilidad de la medida atendiendo a las disfunciones organizativas y productivas de la empresa por inadecuación entre demanda y plantilla lo que justifica la causa económica alegada.

27.SAN 11-11-13 (proc. 298/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnado un convenio colectivo, porque no se convocó a una asociación patronal más representativa de ámbito autonómico y porque las asociaciones patronales firmantes no tenían legitimación decisoria, se desestima la demanda, porque la demandante no probó, de ninguna manera, su mayor representatividad autonómica y se probó que las asociaciones patronales ostentaban la mayoría decisoria, porque así se pactó en conciliación ante la Sala, que despliega efectos de cosa juzgada.

28.SAN 13-11-13 (proc. 343/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Correo electrónico. Límites. Debe utilizarse dentro de los límites de funcionamiento razonables establecidos por la empresa. Ausencia de lesión de la libertad sindical.

1. [SAN 14-11-13](#) (proc. 320/2013). Ponente: M.C. Prieto Fernández

Medidas de flexibilidad interna alcanzadas en acuerdo de mediación ante el SIMA entre las empresas demandadas y dos de los sindicatos que intervinieron en el periodo de consultas, concluido sin acuerdo. Se estima la demanda de impugnación, porque se acreditó que las empresas y los sindicatos citados alcanzaron acuerdo antes de comenzar la mediación ante el SIMA, por lo que se vulneró el derecho a la libertad sindical de los sindicatos demandantes en su vertiente funcional a la negociación colectiva. - Se condena solidariamente a abonar a cada sindicato excluido una indemnización de 600 euros por daños morales.

2. [SAN 18-11-13](#) (proc. 338/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Despido colectivo en grupo de empresas, constituyéndose la comisión negociadora sólo con los representantes de las empresas con centros afectados. La comisión debió integrar a los representantes de todas las empresas al tratarse de grupo patológico, pero se desestima la nulidad porque el sindicato demandante no denunció dicha circunstancia durante el periodo de consultas, impidiendo la rectificación por los demás negociadores, lo cual quiebra la exigencia de su buena fe. Concorre causa económica negativa, aunque las empresas presenten resultados positivos en 2011 y 2012, porque dichos resultados son engañosos, ya que la matriz sobre primaba sus precios mediante contratos de compensación, reflejados en la contabilidad. Concorre causa productiva y organizativa, porque la empresa tuvo una reducción del 40% de sus ventas y sus salarios superaban la media del sector.

3. [SAN 19-11-13](#) (proc. 290/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Suficiencia de la documentación aportada. Alcance de los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral. Legalidad de las modificaciones sustanciales sin limite temporal.

4. [SAN 19-11-13](#) (proc. 293/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Mantenimiento de la legitimación de los representantes ad hoc, pese a que a título individual algunos trabajadores concilien el despido. Posibilidad de negociar el aplazamiento en el pago de la indemnización cuando exista falta de liquidez en la empresa. Concurrencia de causa económica en supuestos continuados de disminución de ventas. Imposibilidad de sustituir la gestión económica del empresario. Posibilidad de externalización como técnica de abaratamiento de costes de personal.

5. [SAN 19-11-13](#) (proc. 396/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Legitimación activa de un sindicato con escasa implantación en el ámbito del conflicto: sólo cabe negar la legitimación en supuestos de falta de implantación manifiesta.

6. [SAN 19-11-13](#) (proc. 369/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Ultractividad de la parte normativa del convenio colectivo cuando las partes la hubiesen pactado antes de la entrada en vigor de la nueva ley.

7. [SAN 21-11-13](#) (proc. 322/2013). Ponente: M.C. Prieto Fernández

Despido colectivo. El que no se aportaran las cuentas consolidadas de la empresa dominante, no constituye irregularidad suficiente para producir la nulidad del despido, porque las partes suscribieron un preacuerdo ese mismo día, acreditando que la aportación tardía de las cuentas consolidadas no impidió que el período de consultas cumpliera sus objetivos. Concurren causas económicas y productivas, adecuadas a la medida tomada.

8. [SAN 22-11-13](#) (proc. 435/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Se pide que se declare que la empresa –RTVE- incumplió la obligación, pactada colectivamente, de incluir en sus licitaciones una cláusula de subrogación obligatoria y que se le condene a incluirla. La jurisdicción social sólo es competente para conocer de la pretensión declarativa.

9. [SAN 25-11-13](#) (proc. 295/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Plazo de caducidad para impugnar un despido colectivo con acuerdo en el período de consultas. El dies a quo es el día en el que se alcanza acuerdo en el período de consultas, y no la fecha en la que se notifica el despido colectivo a las secciones sindicales.

10. [SAN 26-11-13](#) (proc. 324). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnado un despido colectivo, porque los representantes de los trabajadores, afiliados a los sindicatos demandantes, no fueron nombrados por estos, se desestima dicha pretensión, porque en la empresa no hay secciones sindicales y se negoció con los representantes de los trabajadores, independientemente de su afiliación sindical. La Ley prioriza a las secciones sindicales mayoritarias, pero no a los Sindicatos de los que formen parte. No cabe atacar ahora los criterios de selección por genéricos, si no se discutieron durante el período de consultas. En cualquier caso, es razonable extinguir los contratos de los trabajadores cuyos perfiles profesionales, capacidades técnicas y especialización sean menores y presenten una menor productividad y eficiencia.

11. [SAN 26-11-13](#) (proc. 321/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Despido colectivo concluido con acuerdo entre la empresa y las secciones sindicales mayoritarias. Carece de legitimación activa un delegado de personal de un centro de trabajo, en el que hay otros dos delegados de personal que no se adhirieron a su demanda.

12. [SAN 26-11-13](#) (proc. 302/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Comisión paritaria de convenio, con funciones de desarrollo, que tiene atribuida la posibilidad de prorrogar aquél, pero lo hace ante tempus. Esto no invalida la prórroga.

13. [SAN 27-11-13](#) (proc. 315/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Solicitada la nulidad de la decisión empresarial de derogar el convenio de empresa al haberse agotado su plazo de ultractividad, se desestima la excepción de falta de agotamiento de la vía previa, porque no es posible acudir previamente a una comisión paritaria que no existe. - Se estima la demanda, porque se acreditó que el convenio derogado tenía naturaleza extraestatutaria, por lo que no le es aplicable el régimen de ultractividad de los convenios estatutarios. - Por consiguiente, si en el convenio extraestatutario se pactó expresamente que se mantendrían vigentes todos sus artículos hasta que se firme el siguiente, habrá que estar a lo expresamente pactado, por lo que se anula la decisión empresarial.

14. [SAN 2-12-13](#) (proc. 237/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnación de modificación sustancial colectiva. Es contrario a la buena fe de los demandantes alegar por primera vez en la demanda –y no en el período de consultas- que la medida debió tramitarse por la vía del art. 82.3 ET. Cabe modificar una mejora voluntaria por la vía del art. 41 ET, y no vulnera el art. 192 LGSS aunque no se alcance acuerdo.

Negociación de buena fe. Documentación exigible. Concurrencia de causas económicas, productivas y organizativas por problemas de competitividad.

15. [SAN 5-12-13](#) (proc. 334/2013). Ponente: R. Bodas Martín

ERTES sucesivos: son nulos si se acredita que el encadenamiento se hizo en fraude de ley, cuya prueba compete a quien lo alega.

Negociación de buena fe. Concurrencia de causas por sobrecapacidad productiva.

16. [SAN 9-12-13](#) (proc. 339/2013). Ponente: M. Fernández-Lomana García

Constitucionalidad del art. 83.2 ET. Proceso de negociación que finalizó sin decisión de la CCNCC por falta de quorum. Es posible iniciar un nuevo proceso siempre que sea novedoso. No existe, sin embargo, obligación de negociar cuando la empresa se limita a repetir el período de consultas con el fin de tener un nuevo acceso a la CCNCC.

17. [SAN 10-12-13](#) (proc. 84/2008). Ponente: R. Bodas Martín

Tutela de la Libertad Sindical: Impugnándose una sanción impuesta por un Sindicato a un afiliado, que ostentaba un cargo de ámbito nacional, se estima la excepción de incompetencia funcional de la Sala, porque el ámbito del conflicto afecta únicamente al afiliado y al sindicato, no subsumiéndose, por consiguiente, en lo dispuesto en el art. 8.1 LRJS.

18. [SAN 11-12-13](#) (proc. 358/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Despido colectivo en ROCA. Falta de legitimación activa del sindicato demandante, por carecer de implantación suficiente en el ámbito del despido (los dos centros afectados). Es irrelevante que tenga implantación en otros centros, porque no se trata de un despido de empresa.

19. [SAN 16-12-13](#) (proc. 377/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Reclamándose que la empresa publique antes del 25 de diciembre de cada año el calendario anual individualizado de cada trabajador en cada centro de trabajo, sin que quepa publicar calendarios trimestrales, como sucede desde 2013, se estima dicha pretensión, porque la empresa está obligada a publicar anualmente el calendario de trabajo por imperativo legal, contemplándose así, además, en el propio convenio.

20. [SAN 17-12-13](#) (proc. 467/2013). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnada la comisión negociadora del convenio, se estima la demanda, porque se acreditó que el resto del sindicato demandante es superior al resto de otro sindicato al que se adjudicó un representante, siendo irrelevante el número de trabajadores que represente cada órgano unitario, por cuanto la proporcionalidad en la representación de la comisión negociadora del convenio de empresa se predica del número de representantes elegidos y no por el número de trabajadores a quienes representen.

G) RESOLUCIONES REGIONALES

RESOLUCIONES SALA DE LO SOCIAL TSJ MURCIA

1* Sentencia de 14/10/13. Rec. Suplicación nº 537/13. Sentencia nº 976/13.

- Ponente: D. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

- DESPIDO. La demandante, trabajadora fija-discontinua, ejercita la acción de despido por falta de llamamiento después de haber interpuesto una previa demanda de extinción de la relación laboral por el mismo motivo, que fue desestimada. El Juzgado nº2 de Cartagena entendió que la acción de despido no había caducado porque el plazo de caducidad no podía empezar a computarse hasta la fecha del juicio anterior, cuando la actora tuvo conocimiento de que debía haber accionado por despido. El T.S.J. revoca la sentencia y declara caducada la acción.

- Disposiciones estudiadas: art. 59.3 ET.

2* Sentencia de 14/10/13. Rec. Suplicación nº 383/13. Sentencia nº 990/13.

- Ponente: D. Manuel Rodríguez Gómez.

- EXTINCIÓN DE CONTRATO. El Juzgado nº 1 de Murcia estimó la demanda formulada y se acordó la extinción de la relación laboral que unía a los demandantes con las empresas demandadas, una de ellas en concurso de acreedores. Al haberse interpuesto la demanda no sólo contra la empresa en concurso sino también contra una segunda empresa y contra sus administradores, la competencia supera el ámbito de conocimiento del Juez de lo Mercantil y corresponde al orden social. Se desestima el recurso de suplicación.

- Disposiciones estudiadas: art. 50 ET.

3* Sentencia de 14/10/13. Autos nº 10/13. Sentencia nº 991/13.

- Ponente: D. José Luis Alonso Saura.

- DESPIDO COLECTIVO. La Empresa Pública Regional de Radiotelevisión de la Región de Murcia tramitó expediente de regulación de empleo para la extinción de los contratos de trabajo de 33 trabajadores por causas económicas y organizativas. La decisión extintiva se impugna por entender que ha existido fraude de ley, al fusionar mediante absorción en la Empresa Pública RTRM dos sociedades mercantiles públicas, absolutamente heterogéneas, con el fin de provocar una situación económica negativa que justificase la extinción por causas objetivas de los contratos. La demanda se desestima y el despido se declara ajustado a derecho.

- Disposiciones estudiadas: art. 51 ET.

4* Sentencia de 21/10/13. Rec. Suplicación nº 280/13. Sentencia nº 1005/13.

- Ponente: D. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

- RECARGO DE PRESTACIONES. El Juzgado nº6 de Murcia confirmó la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social que impuso a la empresa para la que el actor prestaba servicios un recargo del 50% sobre las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo sufrido por el demandante cuando trabajaba en la instalación de una cámara frigorífica. El T.S.J. estima el recurso y declara la responsabilidad solidaria de la empresa propietaria del centro de trabajo y de la que había contratado con ésta la construcción de la estructura metálica donde se insertaría la cámara.

- Disposiciones estudiadas: Art. 123 LGSS.

5* Sentencia de 28/10/13. Autos nº 14/13. Sentencia nº 1030/13.

- Ponente: D. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

- CONVENIO COLECTIVO. El sindicato UGT promueve conflicto colectivo contra la Asociación de Empresarios de fabricantes de caramelos, chicles, chocolates y golosinas de la Región de Murcia, por medio del cual solicita se declare la vigencia del convenio colectivo alegando que el pacto acerca de la proroga y ultractividad del convenio que se contiene en el artículo 5 del mismo -en vigor desde el 1/1/2004 hasta el 31/12/2008 (prorrogado para los años 2009, 2010 y 2011)- debe considerarse válido y vigente a partir del 8/7/2013, dada la redacción dada al artículo 86.3 del ET por la L 3/2012. La demanda se estima con un voto particular en el que se exponen las dudas del magistrado sobre la constitucionalidad del artículo 86.3.

- Disposiciones estudiadas: art. 86.3 ET.

RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO

6* Sentencia de 30/10/13. Autos nº 279/13.

- D. Carlos Contreras de Miguel.

- DESPIDO. La demandante, trabajadora fija-discontinua, ejercita la acción de despido por falta de llamamiento al amparo del artículo 7 del convenio colectivo, que dispone que en caso de incumplimiento del llamamiento, el trabajador podrá reclamar en procedimiento por despido ante la Jurisdicción competente, iniciándose el plazo para ello desde el día en que tuviese conocimiento de la falta de convocatoria. Sin embargo, este precepto no puede ser objeto de la rigurosa interpretación que propugna la parte actora, y es que no toda falta de llamamiento debe ser entendida como un despido; y no existe despido si no se constata una voluntad de la empresa dirigida a la extinción de la relación laboral, que puede manifestarse de forma expresa o tácita.

- Disposiciones estudiadas: art. 56 ET.

7* Sentencia de 31/10/13. Autos nº 419/13.

- D. Carlos Contreras de Miguel.

- RELACIÓN LABORAL. Se desestima por inexistencia de relación laboral la demanda de despido interpuesta por una odontóloga que prestaba servicios en una clínica de la empresa demandada. Aunque se aprecian en la prestación de servicios de la actora características que apuntan a los distintos elementos que integran la presunción de laboralidad del artículo 8.1, un examen más profundo de los hechos concurrentes lleva a la conclusión de que todos estos elementos se presentan de forma difusa y notablemente atenuados, hasta el punto de que debe negarse que conformen una auténtica relación laboral.

- Disposiciones estudiadas: art. 1.1 ET.

8* Sentencia de 05/12/13. Autos nº 479/13.

- D. Carlos Contreras de Miguel.

- SUCESIÓN DE EMPRESAS. El demandante fue cesado por su empresa como consecuencia del cambio en la titularidad del contrato para el alquiler, montaje y desmontaje de andamios, aislamiento de tuberías y pintura, suscrito con una tercera empresa. Al no apreciarse ninguno de los supuestos de los que pudiera derivarse la obligación de subrogar a los trabajadores, se condena a la empresa saliente por despido improcedente.

- Disposiciones estudiadas: art. 44 ET.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS

9* Sentencia de 10/10/13. Autos nº 163/13.

- D. Salvador Díaz Molina.

- DESPIDO. Se declara improcedente el despido del actor pero sin posibilidad de readmisión, pues el trabajador había sido declarado no apto por la mutua y su puesto de trabajo (conductor de camión de transporte de mercancías peligrosas) entraña un riesgo para la seguridad del trabajador y de terceros.

- Disposiciones estudiadas: art. 56 ET.

10* Sentencia de 14/10/13. Autos nº 460/12.

- D. Salvador Díaz Molina.

- DESPIDO. Hay que dar por acreditado que el motivo del despido de la trabajadora no es objetivo económico, sino realmente disciplinario, por el hecho de que había realizado huelga el 29 de marzo de 2012, aunque por evitar la conexión tan directa con ese hecho la empresa le dio vacaciones. Por lo tanto, ya no solo son indicios sino que realmente queda probado que el único motivo que lleva al empresario a despedir a la actora es el ejercicio de tal derecho constitucional y sin duda acarrea que el despido practicado tenga la consideración de nulo por vulneración de derecho fundamental.

- Disposiciones estudiadas: art. 55 ET.

11* Sentencia de 15/10/13. Autos nº 641/13.

- D. Salvador Díaz Molina.

- DERECHOS FUNDAMENTALES. Se estima la demanda por vulneración de la libertad sindical y se declara nula la decisión de la empresa de reducir la jornada y el salario del trabajador demandante, delegado sindical que había sido miembro de la comisión negociadora de un expediente de regulación de empleo, modificación de condiciones de trabajo, movilidad geográfica y otras medidas a aplicar en la empresa.

- Disposiciones estudiadas: art. 181.2 LRJS.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES

12* Sentencia. Autos nº 234/13.

- D. José Grau Ripoll.

- SUBCONTRATACIÓN. Se declara la responsabilidad solidaria del Instituto Municipal de Servicios del Litoral, organismo autónomo del Ayuntamiento de Cartagena, frente al trabajador demandante, que había prestado servicios de mantenimiento en las playas del municipio en virtud del contrato administrativo suscrito entre su empresa y dicho organismo. Se analiza el concepto de "propia actividad".

- Disposiciones estudiadas: art. 42 ET.

13* Sentencia. Autos nº 327/13.

- D. José Grau Ripoll.

- DESPIDO OBJETIVO. La demandante, que prestaba servicios como limpiadora en un centro comercial, fue despedida por causas objetivas como consecuencia de la reducción del número de horas de limpieza contratado entre la empresa propietaria del centro y su empleadora. El despido se declara procedente porque tras la reforma de 2.012 está vedado al juzgador el poder determinar si existían o hubieran sido convenientes otras medidas. El juicio de valor se debe centrar en la existencia de la causa y en la proporcionalidad y racionalidad de la medida.

- Disposiciones estudiadas: art. 51.1 ET.

RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MURCIA

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES

14* Sentencia de 10/10/13. Autos nº 57/13.

- D^a María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

- DESPIDO. Se declara la nulidad del período de prueba pactado entre la empresa y el trabajador demandante e incorporado al contrato de duración determinada suscrito entre ambos porque el actor ya había prestado servicios con anterioridad para la misma empresa y desempeñando las mismas funciones para las que fue contratado. En consecuencia, la extinción del contrato se califica como despido improcedente.

- Disposiciones estudiadas: art. 14 ET.

15* Sentencia de 24/10/13. Autos nº 495/11.

- D^a María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

- FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. El FOGASA denegó al actor el abono del 40% de la indemnización por despido objetivo por considerar que el despido no fue motivado por la necesidad de amortizar el puesto de trabajo al constar en la Tesorería General de la Seguridad Social información referente a la contratación de trabajadores con posterioridad al despido y con funciones similares. Se absuelve al FOGASA y se condena a la empresa al abono de la cantidad reclamada, ya que el hecho de que la empresa contratase a nuevos trabajadores un mes después del despido choca con la exigencia de razonabilidad del mismo.

- Disposiciones estudiadas: Art. 33.8 ET.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO

16* Sentencia de 13/09/13. Autos nº 439/13.

- D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

- DESPIDO OBJETIVO. El demandante solicita se declara la nulidad de su despido, llevado a cabo por el Colegio Oficial de Arquitectos en base a causas objetivas. El despido se declara procedente porque el juzgador llega al convencimiento de que la empresa lleva sufriendo pérdidas desde 2012, así como disminución persistente en su nivel de ingresos.

- Disposiciones estudiadas: Art. 51.1 ET.

17* Sentencia de 04/10/13. Autos nº 4/13.

- D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

- SANCIÓN ADMINISTRATIVA. Tras un accidente de trabajo sufrido por un trabajador de la empresa demandante, la Inspección de Trabajo emitió informe en el que no apreciaba responsabilidad empresarial, el Instituto Nacional de la Seguridad Social no consideró procedente la imposición de recargo de prestaciones y el proceso penal finalizó con auto de sobreseimiento. Sin embargo, dos años después la Inspección levanta acta de infracción por el mismo accidente como consecuencia de la cual se impone a la empresa una sanción por falta grave. La demanda interpuesta por la empresa se estima y la sanción se declara nula.

- Disposiciones estudiadas: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS

18* Sentencia de 07/10/13. Autos nº 53/13.

- D^a Teresa Clavo García.

- DESPIDO. Se desestima la demanda por incompetencia de jurisdicción. No existe entre las partes relación laboral alguna pues el demandante, lejos de ser un trabajador asalariado que presta servicios por cuenta ajena (ni siquiera personal de alta dirección), era consejero delegado de la empresa, miembro del consejo de administración y, junto a su madre y hermanos, accionista de la sociedad.

- Disposiciones estudiadas: Art. 2 LRJS.

19* Sentencia de 09/10/13. Autos nº 979/12.

- D^a Teresa Clavo García.

- DESPIDO Y EXTINCIÓN. Debe comenzarse por analizar en primer lugar la acción de extinción de la relación laboral al haber sido la primera ejercitada, pues no obstante responder ambas acciones a la misma causa, lo cierto es que basada la demanda de extinción de la relación laboral en incumplimientos contractuales a cargo del empresario derivados de la falta de pago de los salarios y retrasos continuados en el abono de los salarios, que posteriormente la empresa demandada ha pretendido justificar mediante la decisión extintiva basada en razones objetivas de tipo organizativo y de producción, este comportamiento empresarial no puede enervar la acción resolutoria a instancias del trabajador.

- Disposiciones estudiadas: Arts. 50 y 52 ET.

20* Sentencia de 11/10/13. Autos nº 485/13.

- D^a Teresa Clavo García.

- DEPORTISTA. El demandante prestaba servicios para el club de fútbol demandado como jugador aficionado, y percibía la cantidad mensual de 1300 euros en concepto de dietas, manutención y desplazamientos. La demanda se estima porque es evidente que la relación del actor con la empresa demandada es laboral por cumplirse todos los requisitos del artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores.

- Disposiciones estudiadas: RD. 1006/85.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE

21* Sentencia de 12/09/13. Autos nº 481/13.

- D. José Manuel Bermejo Medina.

- EXCEDENCIA VOLUNTARIA. Tras denegar la empresa una solicitud de prolongación de la excedencia voluntaria que venía disfrutando, la trabajadora solicitó el reingreso, igualmente denegado por la empresa por no haberlo solicitado con el plazo de preaviso establecido en el convenio colectivo. La trabajadora interpone demanda por despido, que es desestimada porque el plazo de preaviso no puede verse alterado por la indebida solicitud de prolongación de la excedencia planteada por la demandante ante la empresa.

- Disposiciones estudiadas: Art. 46 ET.

22* Sentencia de 25/09/13. Autos nº 112/13.

- D. José Manuel Bermejo Medina.

- DESPIDO OBJETIVO. Se declara improcedente el despido por no haber acreditado la empresa las causas económicas invocadas. Los documentos aportados, denominados cuentas de pérdidas y ganancias y balance de situación, expresamente impugnados por la parte actora, han sido confeccionados por la empresa, no constan depositados en registro público alguno y, en tanto documentos de parte, carecen de valor probatorio suficiente.

- Disposiciones estudiadas: Art. 52.c) ET.

23* Sentencia de 01/10/13. Autos nº 156/13.

- D. José Manuel Bermejo Medina.

- DESPIDO OBJETIVO. La demandante, que había obtenido el reconocimiento de la condición de trabajadora indefinida (no fija) por fraude de ley en su contratación por el organismo demandado, impugna la decisión de éste de suprimir el puesto de trabajo al que había sido adscrita como consecuencia de una modificación de la relación de puestos de trabajo, alegando que debía haberse seguido el procedimiento previsto para el despido por causas objetivas. La demanda se estima y el despido se declara improcedente.

- Disposiciones estudiadas: Art. 52 ET.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO

24* Sentencia. Autos nº 170/13.

- D. José Alberto Beltrán Bueno.

- COSA JUZGADA. Se declara injustificada la modificación sustancial de condiciones de trabajo llevada a cabo por la empresa demandada aplicando el efecto de cosa juzgada material. A ello no empece el hecho de que la empresa mantuviese en el proceso anterior que no se trataba de una modificación sustancial sino de un supuesto de movilidad funcional y que, en base a ello, no practicase prueba sobre la justificación de la medida adoptada, pues la demanda que se planteó en su contra lo fue por modificación sustancial de condiciones de trabajo y, aún cuando mantuviese que se trataba de movilidad funcional, debió de defenderse adecuadamente de la demanda que se planteó en su contra.

- Disposiciones estudiadas: Art. 222 LEC.